



GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **9902**

Vigencia: 2.022

Fecha de Compromiso: 18 de octubre de 2022

Beneficiario DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.

Nit: 900104400 - 5

No. C.D.P. : 3109

Fecha de Expedición del C.D.P.: 04 de mayo de 2022

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 3315 Fecha: 18/10/2022 Vence: 31/12/2022

Objeto: DC-SED-LP-286-2022 EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017.

Cto.Utilidad : EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 04 - 2.3.4.02.22.01.06.01.2.3.2.02.02.08 - 43	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso de la Nación-Destinación Específica POBLACION ATENDIDA Clasificadores --84222-1.2.4.1.01	1.448.124.000,00 1.448.124.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$1.448.124.000,00

Mes	Valor
Octubre	\$1.448.124.000,00
Valor Total Prog.	\$1.448.124.000,00

~~FLOR KENIA DEL ROSA LOPEZ~~

PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha

**GOBERNACION DEL CAUCA**

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3109
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 04 may 2022

Vigencia Fiscal: 2.022

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017.

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 04 - 2.3.4.02.22.01.06.01.2.3.2.02.02.08 - 43	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso de la Nación-Destinación Especifica POBLACION ATENDIDA Clasificadores --84222-1.2.4.1.01	2.308.144.643,00 2.308.144.643,00
TOTAL CERTIFICADO		2.308.144.643,00

LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLANOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ISO	Código	Versión	Fecha



DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S
NIT: 900104400-5 Regimen Comun
DIRECCION: Calle 2N # 10-33 Popayan-Cauca
TELEFONO: +57 8 323131
Responsables de IVA



Factura
Electronica
de Venta
No.

CPE19000

Cliente	GOBERNACION DEL CAUCA
Identificacion	891580016
Direccion	Cra 6 # 3-82
Telefono	3100000000
Email	mail@mail

Fecha Expedicion	2023-07-25
Fecha Limite de Pago	2023-07-25
Fecha de Suspension	2023-07-25
Fecha de Vencimiento	2023-07-31
Periodo Cobro	5-2023

DESCRIPCION	VLR BASE	IVA	TOTAL
Prestacion del servicio de acceso a internet a sedes educativas en cumplimiento del contrato 3315 de 2022 bajo el lineamiento tecnico del programa CONEXION TOTAL, en el periodo comprendido entre 29 de abril al 26 de mayo de 2023	311,495,677	59,184,179	370,679,856

Autorización de Facturación No. 18764032883627 aprobado en 2022-08-05
vigente 1 año, prefijo CPE desde el número 14512 al 100000.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título-valor.

TOTAL A PAGAR \$ 370,679,856

CUFE: 7eacdaef350f71d9e1b33fbc1283f53899b9b7aa17fbee4c39721fae703e6f8289fd2f1c553f0ef99777347c82b0461

PAGOS:

BANCOLOMBIA --- Cuenta de Ahorros: 868 134 066 18

*** Favor enviar copia de la consignacion al correo electronico: corporativo@dobleclick.net.co ***

-- REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA --

Popayán 5 de junio de 2023

Señores:

Ing. Daniel Valencia Viery
Ing. Juan Pablo Guzman

Secretaria de educación del Cauca

Ref: Documentos cuarto cobro contrato 3315 de 2022

De acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos del programa conexión total y al documento “pliego de condiciones” del proceso licitatorio 06 de 2018 cuyo objeto es: **“PROVEER EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A TRAVEZ DE CANALES DEDICADOS A SEDES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL.”** Relacionamos la siguiente información para realizar el cobro de los servicios prestados en el desarrollo del proyecto.

1. REPORTE AL MEN.

1.1 Reporte de gestión

a. Reporte de cambios.

No se presentaron cambios significativos en la topología para la prestación del servicio.

b. Reporte de fallas

Dobleclick Software e Ingenieria cuenta con una infraestructura estable que no ha tenido fallas a nivel general que afecten la continua prestación del servicio, a nivel de atención técnica la mayor dificultad se presenta en el momento de encontrar bloqueos en las vías lo cual no permite el normal desplazamiento del personal técnico a las sedes educativas. Cabe aclarar que aunque Dobleclick Software e Ingenieria cuenta con personal desplegado en zonas estratégicas, este tipo de incidentes dificultan el traslado de equipos e insumos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo o preventivo programados en la ejecución del contrato 3315.



La comunidad del municipio de puerto tejada realizo un bloque de vías el día 13 de mayo, lo cual no permitio el desplazamiento hacia el corregimiento del ortigal, dicho bloqueo se presento en horas de la mañana hasta entrada la tarde



Fotografía 1: Dificultades de movilidad por carreteras del norte del Cauca

<https://periodicovirtual.com/pobladores-de-el-ortigal-miranda-protestan-en-la-via-puerto-tejada-cali/>

Adicional a estas situaciones, se han presentado inconvenientes de movilidad en para la zona central del departamento a causa de los bloqueos de comunidades indígenas en el sector del Cairo, esto afecta la movilidad hacia municipios como Morales, Cajibío, Piendamó, Silvia y otros ubicados en la zona centro norte del departamento.

<https://periodicovirtual.com/indigenas-misak-bloquean-la-panamericana-exigen-la-presencia-del-ministro-velasco/>





Fotografía 2: Bloqueos de las vías en los municipios céntricos del Cauca

En el norte del departamento también se han presentado incidentes que dificultan la movilidad, por parte de bloqueos de la comunidades indígenas como el que se presentó el 27 de abril en las vías del municipio de Santander de Quilichao.



Fotografía 3: Derrumbes en las vías al norte del Cauca

<https://periodicovirtual.com/protesta-de-indigenas-bloquea-la-variante-de-santander-de-quilichao/>



El día 24 de mayo se han presentado bloqueos por parte de la comunidad al sur del Cauca realizando distintas exigencias al gobierno departamental por la afectación que se vive a raíz del derrumbe presentado a principios del año 2023.



Fotografía 3: Bloqueos de las vías al sur del Cauca

<https://periodicovirtual.com/familias-afectadas-por-el-derrumbe-en-rosas-cauca-taponaron-la-via-panamericana/>

Adicional a esto se presentó en el mismo sector el día 19 de mayo se presentaron bloqueos por parte de los trabajadores de la variante provisional, lo cual dificultó el desplazamiento de personal al sur del Cauca, en los municipios de Rosas, la Sierra, el Bordo y la Vega.





Fotografía 4: Bloqueos de las vías al sur del Cauca

<https://periodicovirtual.com/trabajadores-bloquean-la-variante-en-rosas-cauca-llevan-varios-meses-sin-que-les-paguen/>

Por otra parte, los derrumbes también han causado bloqueos que dificultaron la movilidad al norte del departamento, puntualmente en el sector conocido como el sector de ovejas en el municipio de Caldono, lo cual no permitió el desplazamiento de personal técnico a las zonas al norte del municipio de Piendamó, municipio de Caldono.



Fotografía 4: Bloqueos de las vías al norte del Cauca

<https://periodicovirtual.com/ya-hay-paso-de-vehiculos-en-el-sector-de-ovejas-de-la-via-panamericana/>



El departamento del Cauca también es afectado por la presencia de grupos al margen de la ley que condicionan el paso para varias regiones, tal es el caso de los municipios de Argelia y Balboa al sur del Cauca. Municipios en los que se han presenado varios incidentes entre grupos armados al margen de la ley con el ejercito nacional, estos incidentes pejudican notablemente la ejecución del proyecto, ya que el personal técnico se abstiene de llegar a las zonas rurales de dichos municipios.

En el siguiente link se puede observar la informacion complementaria de esta situacion

<https://periodicovirtual.com/combates-en-zona-rural-de-argelia-cauca/>

c. Listado de sedes que no han cursado trafico

Dane sede	Nombre sede	Zona	Ticket generado	Municipio
11913000003 4	I.E. CARMEN DE QUINTANA	RURAL	211797	CAJIBIO
21974300106 2	MARINA BELTRAN DE USENDA (SEDE PRINCIPAL)	RURAL	211544	SILVIA

d. Reporte de gestión de la mesa de ayuda durante el periodo.

Número de tickets generados durante el periodo	9
Número de tickets creados de acuerdo al origen	
Monitoreo automático	2
Solicitud de servicio	7
PQR	0
Requerimientos de usuario	0
Número de requerimientos atendidos	
Cerrados	9
Pendientes	0
En Gestión	0



En la siguiente tabla se muestra el listado total de los tickets

ID	FECHA REGISTRO	TIPO INCIDENTE	SEDE EDUCATIVA	UBICACION	ESTADO
214789	26/05/2023	SIN SERVICIO	Institución Educativa el Rosario, Sede principal	Siberia-Cauca	Solucionado
214688	25/05/2023	SIN SERVICIO	Centro Educativo Policarpa Salavarrieta	Piendamó-Cauca	Solucionado
213985	29/05/2023	CONFIGURACION DE ROUTER	I.E. de la vereda El Boquerón	Timbio-Cauca	Solucionado
213359	25/05/2023	SIN SERVICIO	Instituto Nacional Mixto de Piendamó	Piendamó-Cauca	Solucionado
212960	23/05/2023	SIN SERVICIO	I.E. Instituto Nacional Mixto - Piendamó	Piendamó-Cauca	Solucionado
212293	16/05/2023	SIN SERVICIO	Institucion educativa liborio mejia - sede principal	El Tambo-Cauca	Solucionado
211797	11/05/2023	SIN SERVICIO	I.E. CARMEN DE QUINTANA	Cajibío-Cauca	Solucionado
211730	10/05/2023	SIN SERVICIO	I. E. Agropecuaria Arboleda	Mercaderes-Cauca	Solucionado
211544	9/05/2023	SIN SERVICIO	MARINA BELTRAN DE USENDA (SEDE PRINCIPAL)	Silvia-Cauca	Solucionado

e. Medición de acuerdos de nivel de servicio – ANS

Se realiza la medición de los indicadores de latencia, disponibilidad y velocidad de transferencia en las sedes instaladas hasta el 26 de mayo de 2023.

Indicador	Promedio durante el periodo
Disponibilidad	91.37
Latencia	40.7
Velocidad de transferencia	99%
Efectividad en la instalación	0

El cálculo de días prestados y los parámetros de disponibilidad y latencia de cada sede se relaciona en el archivo Excel **“ANEXO Calculo de días prestados abril mayo 2023”**

Dentro de la gestión técnica realizada en la ejecución del contrato 3315-2022, en el periodo facturado se realizaron 119 visitas técnicas a sedes educativas para realizar mantenimientos correctivos y preventivos, en el siguiente link se puede encontrar las actas firmadas por los responsables en cada una de las sedes educativas https://drive.google.com/drive/folders/1ujMuO_uy4280epmxHctw3-LyXEm8jPa?usp=sharing



FACTURACION

Para realizar el cobro de los días a facturar desde el 29 de abril hasta el 26 de mayo, se tienen en cuenta los siguientes parámetros

- **Días prestados:** Son los días calendario contados a partir de la fecha de reinicio del proyecto en el año 2023 para las sedes que se entregaron de acuerdo al cronograma y a partir de la fecha de instalación para las sedes que se instalaron después de finalizada la etapa de instalación, con corte a 28 de abril.
- **Disponibilidad del servicio** Es el porcentaje de tiempo en el periodo facturado que el servicio se mantiene disponible para el disfrute de las sedes educativas de acuerdo a los valores reportados por la plataforma de monitoreo implementada para verificar los parámetros de calidad de servicio para cada una de las sedes.
- **Costo por sede** Es el costo del servicio por cada una de las sedes de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica del proceso licitatorio DC-SED-LP 286-2022. El valor de facturación por cada una de las sedes se calculó con la siguiente formula:
- $\text{valor facturado} = (\text{costo por sede}/30) * \text{días de servicio} * \text{disponibilidad del servicio}$

En el Excel "RESUMEN DE FACTURA", se relaciona el costo facturado por cada una de las sedes En la siguiente tabla se muestra el resumen de facturación,

Concepto	CFM por sede	Total sedes	Días prestados	Costo días prestados	disponibilidad del servicio	Total a facturar
Enlace dedicado a internet 15Mb	\$ 804.729,32	133	28	\$ 99.893.732,92	92,20%	\$ 92.102.122
Enlace dedicado a internet 20Mb	\$ 1.072.692,31	26	28	\$ 26.030.666,72	93,90%	\$ 24.437.915
Enlace dedicado a internet 25Mb	\$ 1.341.214,29	28	28	\$ 35.050.400,11	89,90%	\$ 31.506.184
Enlace dedicado a internet 30Mb	\$ 1.609.468,75	160	28	\$ 240.347.333,33	92,60%	\$ 222.633.635
Total						\$ 370.679.856



Carlos Eduardo Tobar
 Área de Proyectos
 Dobleclick Software e Ingeniería





Fecha: 03/05/23

1. INFORMACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Diligencie los campos requeridos a continuación con el fin de identificar el contacto valido como supervisor/interventor del contrato establecido entre la entidad territorial y el Operador para la conectividad en sedes educativas.

Secretaría de Educación de:	CAUCA
Nombre del Interventor/Supervisor	Juan Pablo Guzmán
Teléfono fijo:	Haga clic aquí para escribir texto.
Celular:	313 6257678
E-mail 1:	juan.guzman@cauca.gov.co
Número de contrato con el Operador	3315
Periodo del informe	29 de abril a 26 de mayo
Número de Sedes Educativas por Beneficiar:	347

2. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTION MENSUAL

Diligencie los campos requeridos a continuación, recuerde que este informe debe presentarse con corte al último día calendario del mes y se reportara en los cinco (5) primeros días del mes siguiente, mínimo con los puntos solicitados a continuación:

1. Reporte de cambios:

[Indicar cualquier modificación importante en la topología de la red, en equipos, suspensión de canales o configuración de éstos.]

Durante el periodo de facturación no se realizaron cambios a la topología, sedes o características del servicio



2. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTION MENSUAL

2. Reporte de fallas:

[Indicar los inconvenientes y/o fallas presentadas para la prestación del servicio y las soluciones implementadas por el Operador.]

Dobleclick Software e Ingenieria cuenta con una infraestructura estable que no ha tenido fallas a nivel general que afecten la continua prestación del servicio, a nivel de atención técnica la mayor dificultad se presenta en el momento de encontrar bloqueos en las vías lo cual no permite el normal desplazamiento del personal técnico a las sedes educativas. Cabe aclarar que aunque Dobleclick Software e Ingenieria cuenta con personal desplegado en zonas estratégicas, este tipo de incidentes dificultan el traslado de equipos e insumos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo o preventivo programados en la ejecución del contrato 3315.

La comunidad del municipio de puerto tejada realizo un bloque de vías el dia 13 de mayo, lo cual no permitio el desplazamiento hacia el corregimiento del ortigal, dicho bloqueo se presento en horas de la mañana hasta entrada la tarde



Fotografia 1: Dificultades de movilidad por carreteras del norte del Cauca

<https://periodicovirtual.com/pobladores-de-el-ortigal-miranda-protestan-en-la-via-puerto-tejada-cali/>

Adicional a estas situaciones, se han presentado inconvenientes de movilidad en para la zona central del departamento a causa de los bloqueos de comunidades indígenas en el sector del Cairo, esto afecta la movilidad hacia municipios como Morales, Cajibío, Piendamó, Silvia y otros ubicados en la zona centro norte del departamento.

2. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTION MENSUAL

<https://periodicovirtual.com/indigenas-misak-bloquean-la-panamericana-exigen-la-presencia-del-ministro-velasco/>



Fotografía 2: Bloqueos de las vías en los municipios céntricos del Cauca

En el norte del departamento también se han presentado incidentes que dificultan la movilidad, por parte de bloqueos de la comunidades indígenas como el que se presentó el 27 de abril en las vías del municipio de Santander de Quilichao.



Fotografía 3: Derrumbes en las vías al norte del Cauca



2. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTION MENSUAL

<https://periodicovirtual.com/protesta-de-indigenas-bloquea-la-variante-de-santander-de-quilichao/>

El día 24 de mayo se han presentado bloqueos por parte de la comunidad al sur del Cauca realizando distintas exigencias al gobierno departamental por la afectación que se vive a raíz del derrumbe presentado a principios del año 2023.



Fotografía 3: Bloqueos de las vías al sur del Cauca

<https://periodicovirtual.com/familias-afectadas-por-el-derrumbe-en-rosas-cauca-taponaron-la-via-panamericana/>

Adicional a esto se presentó en el mismo sector el día 19 de mayo se presentaron bloqueos por parte de los trabajadores de la variante provisional, lo cual dificultó el desplazamiento de personal al sur del Cauca, en los municipios de Rosas, la Sierra, el Bordo y la Vega.

2. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTION MENSUAL



Fotografía 4: Bloqueos de las vías al sur del Cauca

<https://periodicovirtual.com/trabajadores-bloquean-la-variante-en-rosas-cauca-llevan-varios-meses-sin-que-les-paguen/>

Por otra parte, los derrumbes también han causado bloqueos que dificultaron la movilidad al norte del departamento, puntualmente en el sector conocido como el sector de ovejas en el municipio de Caldon, lo cual no permitió el desplazamiento de personal técnico a las zonas al norte del municipio de Piendamó, municipio de Caldon.



Fotografía 4: Bloqueos de las vías al norte del Cauca

<https://periodicovirtual.com/ya-hay-paso-de-vehiculos-en-el-sector-de-ovejas-de-la-via-panamericana/>

El departamento del Cauca también es afectado por la presencia de grupos al margen de la ley que condicionan el paso para varias regiones, tal es el caso de los municipios de Argelia y Balboa

**2. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTION MENSUAL**

al sur del Cauca. Municipios en los que se han presenado varios incidentes entre grupos armados al margen de la ley con el ejercito nacional, estos incidentes pejudican notablemente la ejecución del proyecto, ya que el personal técnico se abstiene de llegar a las zonas rurales de dichos municipios.

En el siguiente link se puede observar la informacion complementaria de esta situacion

<https://periodicovirtual.com/combates-en-zona-rural-de-argelia-cauca/>

3. Listado de las Sedes que no han cursado tráfico :

[Listado de las Sedes que no han cursado tráfico durante el periodo, es decir, aquellas que registren tráfico inferior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado, a estas sedes se les deberá generar y gestionar un tiquete por parte del Contratista en caso de que la sede no haya reportado ningún incidente en la mesa de ayuda.]

Dane sede	Nombre sede	Zona	Ticket generado	Municipio
119130000034	I.E. CARMEN DE QUINTANA	RURAL	211797	CAJIBIO
219743001062	MARINA BELTRAN DE USENDA (SEDE PRINCIPAL)	RURAL	211544	SILVIA

4. Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda durante el periodo:

[Indicar la información respecto a los tickets abiertos, atendidos y gestionados por la Mesa de Ayuda.]

Número de tickets generados durante el periodo	9
Número de tickets creados de acuerdo al origen	
Monitoreo automático	2
Solicitud de servicio	7
PQR	0
Requerimientos de usuario	0
Número de requerimientos atendidos	
Cerrados	9
Pendientes	0
En Gestión	0

En la siguiente tabla se muestra el listado total de los tickets

ID	FECHA REGISTRO	TIPO INCIDENTE	SEDE EDUCATIVA	UBICACION	ESTADO
214789	26/05/2023	SIN SERVICIO	Institución Educativa el Rosario, Sede principal	Siberia-Cauca	Solucionado

**2. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTION MENSUAL**

21468 8	25/05/2023	SIN SERVICIO	Centro Educativo Policarpa Salavarrieta	Piendamó-Cauca	Solucionado
21398 5	29/05/2023	CONFIGURACION DE ROUTER	I.E. de la vereda El Boquerón	Timbio-Cauca	Solucionado
21335 9	25/05/2023	SIN SERVICIO	Instituto Nacional Mixto de Piendamó	Piendamó-Cauca	Solucionado
21296 0	23/05/2023	SIN SERVICIO	I.E. Instituto Nacional Mixto - Piendamó	Piendamó-Cauca	Solucionado
21229 3	16/05/2023	SIN SERVICIO	Institucion educativa liborio mejia - sede principal	El Tambo-Cauca	Solucionado
21179 7	11/05/2023	SIN SERVICIO	I.E. CARMEN DE QUINTANA	Cajibío-Cauca	Solucionado
21173 0	10/05/2023	SIN SERVICIO	I. E. Agropecuaria Arboleda	Mercaderes-Cauca	Solucionado
21154 4	9/05/2023	SIN SERVICIO	MARINA BELTRAN DE USENDA (SEDE PRINCIPAL)	Silvia-Cauca	Solucionado

Dentro de la gestión técnica realizada en la ejecución del contrato 3315-2022, en el periodo facturado se realizaron 119 visitas técnicas a sedes educativas para realizar mantenimientos correctivos y preventivos, en el siguiente link se puede encontrar las actas firmadas por los responsables en cada una de las sedes educativas https://drive.google.com/drive/folders/1ujMuO_uY4280epmxeHctw3-LyXEm8jPa?usp=sharing

Llamadas de monitoreo

Con el fin de realizar un seguimiento a los servicios prestados en las sedes educativas, se realizaron llamadas a los números registrados en el proceso de instalación de los servicios, realizando la pregunta si cuentan o no con el servicio de acceso a internet en la sede educativa contando con los siguientes resultados.

5. Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

[Indicar el valor promedio de la medición de cada uno de los indicadores, para los canales provistos en las sedes educativas.]

Indicador	Promedio durante el periodo
Disponibilidad	92.19
Latencia	41.7
Velocidad de transferencia	99%
Efectividad en la instalación	0

El cálculo de días prestados y los parámetros de disponibilidad y latencia de cada sede se relaciona en el archivo Excel **“ANEXO Calculo de días prestados abril mayo 2023”**



2. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTION MENSUAL

6. Sugerencias y Recomendaciones al Contratante

[Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual]

Para realizar el cobro de los días a facturar desde el 29 de abril hasta el 26 de mayo, se tienen en cuenta los siguientes parámetros

- Días prestados: Son los días calendario contados a partir de la fecha de reinicio del proyecto en el año 2023 para las sedes que se entregaron de acuerdo al cronograma y a partir de la fecha de instalación para las sedes que se instalaron después de finalizada la etapa de instalación, con corte a 28 de abril.
- Disponibilidad del servicio Es el porcentaje de tiempo en el periodo facturado que el servicio se mantiene disponible para el disfrute de las sedes educativas de acuerdo a los valores reportados por la plataforma de monitoreo implementada para verificar los parámetros de calidad de servicio para cada una de las sedes.
- Costo por sede Es el costo del servicio por cada una de las sedes de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica del proceso licitatorio DC-SED-LP 286-2022. El valor de facturación por cada una de las sedes se calculó con la siguiente formula:
 - valor facturado = (costo por sede/30)*días de servicio * disponibilidad del servicio

En el Excel “RESUMEN DE FACTURA”, se relaciona el costo facturado por cada una de las sedes En la siguiente tabla se muestra el resumen de facturación,

Concepto	CFM por sede	Total sedes	Días prestados	Costo días prestados	disponibilidad del servicio	Total a facturar
Enlace dedicado a internet 15Mb	\$ 804.729,32	133	28	\$ 99.893.732,92	92,20%	\$ 92.102.122
Enlace dedicado a internet 20Mb	\$ 1.072.692,31	26	28	\$ 26.030.666,72	93,90%	\$ 24.437.915
Enlace dedicado a internet 25Mb	\$ 1.341.214,29	28	28	\$ 35.050.400,11	89,90%	\$ 31.506.184
Enlace dedicado a internet 30Mb	\$ 1.609.468,75	160	28	\$ 240.347.333,33	92,60%	\$ 222.633.635
					Total	\$ 370.679.856



3. APROBACIÓN DEL INFORME

El Interventor/Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, así como de los lineamientos técnicos del programa Conexión Total, Red Educativa Nacional – REN; toda la información registrada en el presente documento y en sus anexos es veraz, para lo cual autoriza al Ministerio de Educación Nacional o a quien este designe para la verificación de la misma cuando lo estime conveniente.

Este informe corresponde al periodo comprendido entre 29/04/2023 al 26/05/2023. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los (4) días del mes de junio de 2023.

<hr/>			
INTERVENTOR/SUPERVISOR			
Nombre:	JUAN PABLO GUZMAN		
Cargo:	SUPERVISOR CONTRATO 3315	Fecha:	04 de ABRIL de 2023

No	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DISPONIBILIDAD	LATENCIA	MUNICIPIO	ANCHO DE BANDA	DÍAS PRESTADO MARZO	TOTAL A FACTURAR
1	119022000486	NORMAL NACIONAL SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	96	37	ALMAGUER	30	28	\$ 1.442.084,00
2	219022001096	COLEGIO SANTA MARIA DE CAQUIONA	RURAL	97	47	ALMAGUER	15	28	\$ 728.548,28
3	119022001172	SAN LUIS (sede principal)	URBANA	98	39	ALMAGUER	30	28	\$ 1.472.127,42
4	219050000810	BOTAFOGO (sede principal)	RURAL	97	40	ARGELIA	15	28	\$ 728.548,28
5	219075000041	OLAYA (sede principal)	RURAL	97	49	BALBOA	30	28	\$ 1.457.105,71
6	119050000637	ARGELIA (sede principal)	URBANA	98	46	ARGELIA	30	28	\$ 1.472.127,42
7	119050000254	DE NINAS ARGELIA	URBANA	97	38	ARGELIA	30	28	\$ 1.483.125,45
8	119050000017	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	URBANA	96	50	ARGELIA	30	28	\$ 1.442.084,00
9	219050000135	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)	RURAL	98	38	ARGELIA	20	28	\$ 981.155,90
10	219050000488	PUERTO RICO (sede principal)	RURAL	97	44	ARGELIA	25	28	\$ 1.214.246,00
11	219075000636	SAN ALFONSO (sede principal)	RURAL	97	40	BALBOA	20	28	\$ 988.485,96
12	219050000038	MARCO FIDEL NARVAEZ (sede principal)	RURAL	96	35	ARGELIA	20	28	\$ 961.132,31
13	119075000372	NIÑAS BALBOA	URBANA	98	46	BALBOA	30	28	\$ 1.472.127,42
14	119075000011	VARONES BALBOA	URBANA	97	41	BALBOA	30	28	\$ 1.467.513,61
15	219075000342	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO (SEDE PRINCIPAL)	RURAL	96	46	BALBOA	15	28	\$ 721.037,47
16	219110000130	CASCAJERO (sede principal)	RURAL	0	0	BUENOS AIRES	15	0	\$ -
17	219100000522	CAUCA (LOS RASTROJOS) (sede principal)	RURAL	0	0	BOLÍVAR	15	0	\$ -
18	219100000727	LAS DANTAS (sede principal)	RURAL	0	0	BOLÍVAR	15	0	\$ -
19	219100000654	SAN FERNANDO DE MELCHOR (sede principal)	RURAL	98	49	BOLÍVAR	15	28	\$ 741.316,65
20	219100002789	ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (sede principal)	RURAL	74	41	BOLÍVAR	15	28	\$ 321.569,84
21	219100002932	JOSE DOLORES DAZA (sede principal)	RURAL	97	51	BOLÍVAR	15	28	\$ 728.548,28
22	219100000191	VARONES SAN LORENZO	RURAL	85	35	BOLÍVAR	15	28	\$ 638.418,60
23	219100000433	EL CARMEN (sede principal)	RURAL	97	41	BOLÍVAR	15	28	\$ 749.363,95
24	219100000948	LA CARBONERA (sede principal)	RURAL	97	38	BOLÍVAR	15	28	\$ 728.548,28
25	119100001214	MARCO FIDEL SUAREZ (sede principal)	URBANA	96	35	BOLÍVAR	30	28	\$ 1.442.084,00
26	119100000404	SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	97	48	BOLÍVAR	30	28	\$ 1.457.105,71
27	219100002584	SAN JOSE DEL MORRO (sede principal)	RURAL	98	37	BOLÍVAR	20	28	\$ 981.155,90
28	219807000219	EL HATO	RURAL	97	40	TIMBIO	15	28	\$ 728.548,28
29	119100003047	SANTA CATALINA LABUORE (sede principal)	URBANA	97	42	BOLÍVAR	30	28	\$ 1.457.105,71
30	219100003050	COLEGIO DEPARTAMENTAL NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS	RURAL	98	39	BOLÍVAR	20	28	\$ 977.651,77
31	119100002474	DOMINGO BELISARIO GOMEZ (sede principal)	URBANA	98	47	BOLÍVAR	30	28	\$ 1.472.127,42
32	119100000382	FELIPE CASTRO	URBANA	98	36	BOLÍVAR	30	28	\$ 1.472.127,42
33	219110001012	MUNCHIQUE (sede principal)	RURAL	97	48	BUENOS AIRES	15	28	\$ 728.548,28
34	219110000458	MAZAMORRERO (sede principal)	RURAL	96	40	BUENOS AIRES	15	28	\$ 721.037,47
35	219110000270	TIMBA	RURAL	97	45	BUENOS AIRES	15	28	\$ 749.363,95
36	419110000970	TIMBA (sede principal)	RURAL	97	37	BUENOS AIRES	15	28	\$ 728.548,28
37	219110001748	PALO BLANCO (sede principal)	RURAL	98	36	BUENOS AIRES	15	28	\$ 736.059,09
38	119110000500	MARIA AUXILIADORA (sede principal)	URBANA	98	38	BUENOS AIRES	30	28	\$ 1.514.188,20
39	219110000011	CONCEPCION DE PALACIOS Y SOJO	URBANA	97	40	BUENOS AIRES	30	28	\$ 1.457.105,71
40	119110000798	GABRIEL MANRIQUE	URBANA	98	43	BUENOS AIRES	30	28	\$ 1.482.642,61
41	219110001691	NUEVA VISION DE HONDURAS (sede principal)	RURAL	97	48	BUENOS AIRES	15	28	\$ 728.548,28
42	219100000107	LA GUADUA	RURAL	0	0	BOLÍVAR	15	0	\$ -
43	219130000063	GUANGUBIO (sede principal)	RURAL	97	50	CAJIBIO	15	28	\$ 728.548,28
44	219355000071	LA MANGA PEDREGAL	RURAL	97	36	INZÁ	15	28	\$ 728.548,28
45	219130000284	EL CARMELO	RURAL	98	51	CAJIBIO	15	28	\$ 736.059,09
46	419130001166	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	RURAL	97	40	CAJIBIO	15	28	\$ 728.548,28
47	219130000233	EL ROSARIO	RURAL	85	46	CAJIBIO	25	28	\$ 1.064.030,00
48	219130000586	LA CAPILLA (sede principal)	RURAL	98	51	CAJIBIO	15	28	\$ 736.059,09
49	419698002388	CENTRO DOCENTE RURAL EL PARNAZO	RURAL	98	41	SANTANDER DE	15	28	\$ 736.059,09
50	219130000071	LA PEDREGOSA	RURAL	97	49	CAJIBIO	15	28	\$ 728.548,28
51	219807000251	LA CHORRERA (sede principal)	RURAL	97	50	TIMBIO	15	28	\$ 728.548,28
52	119130000034	CARMEN DE QUINTANA (sede principal)	URBANA	96	47	CAJIBIO	30	28	\$ 1.442.084,00
53	119130000409	DE NINAS CAJIBIO	URBANA	96	38	CAJIBIO	30	28	\$ 1.442.084,00
54	119130000417	DE VARONES CAJIBIO	URBANA	97	50	CAJIBIO	30	28	\$ 1.457.105,71
55	319698001662	EL LLANITO	RURAL	96	38	SANTANDER DE	15	28	\$ 749.363,95
56	219130000543	PUENTE ALTO (sede principal)	RURAL	98	40	CAJIBIO	15	28	\$ 736.059,09
57	219137000034	EL PITAL (sede principal)	RURAL	97	37	CALDONO	20	28	\$ 971.144,10
58	219137000018	EL ROSARIO (sede principal)	RURAL	97	37	CALDONO	15	28	\$ 749.363,95
59	219137000115	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	RURAL	97	39	CALDONO	30	28	\$ 1.457.105,71
60	219137001502	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COMUNITARIA KWE SX UMA KIWE -	RURAL	97	47	CALDONO	15	28	\$ 728.548,28
61	219137001171	CENTRO DOCENTE MIXTO EL CAIMITO	RURAL	95	35	CALDONO	20	28	\$ 951.120,51
62	119137000293	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO MADRE LAURA	URBANA	97	50	CALDONO	30	28	\$ 1.457.105,71
63	219137001243	INSTITUTO AGRICOLA ALVARO ULCUE CHOCUE	RURAL	97	39	CALDONO	15	28	\$ 728.548,28
64	219137000204	INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO AGRÍCOLA KWESX DXJ PLAN DE ZÚÑIGA	RURAL	96	40	CALDONO	15	28	\$ 721.037,47
65	119137000315	SUSANA TROCHEZ DE VIVAS (sede principal)	URBANA	96	42	CALDONO	30	28	\$ 1.442.084,00
66	119137000234	VARONES	URBANA	97	39	CALDONO	30	28	\$ 1.457.105,71
67	419137001498	ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL MISAK SIBERIA EFIMS	RURAL	98	48	CALDONO	20	28	\$ 981.155,90
68	219137001162	CERRO ALTO (sede principal)	RURAL	94	46	CALDONO	15	28	\$ 706.015,86
69	219137000069	CERRO ALTO	RURAL	98	44	CALDONO	15	28	\$ 736.059,09
70	219137000239	VARONES DE SIBERIA	RURAL	96	48	CALDONO	15	28	\$ 721.037,47
71	219142001022	C.E.R.M. INTEGRADA ARRAYÁN CHOCHO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	98	35	CALOTO	15	28	\$ 736.059,09
72	419142000815	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL GUABITO	RURAL	96	45	CALOTO	15	28	\$ 721.037,47
73	219142000891	I.E. BILINGUE DXI PADEEN - SEDE PRINCIPAL	RURAL	96	39	CALOTO	15	28	\$ 726.187,74
74	119142000471	ESCIPION JARAMILLO (sede principal)	URBANA	97	51	CALOTO	30	28	\$ 1.457.105,71
75	119142000145	OSCAR PINO ESPINAL	URBANA	97	42	CALOTO	30	28	\$ 1.457.105,71
76	119142000480	NUCLEO ESCOLAR CALOTO (sede principal)	URBANA	97	50	CALOTO	30	28	\$ 1.457.105,71
77	119142000153	SAGRADA FAMILIA (sede principal)	URBANA	97	47	CALOTO	30	28	\$ 1.457.105,71
78	219142000506	C.E.R.M LA HUELA	RURAL	95	38	CALOTO	15	28	\$ 713.526,67
79	219142000077	I.E.A. ETNOEDUCATIVA EL CREDITO ANTES (C.E.R.M. EL CREDITO)	RURAL	97	45	CALOTO	20	28	\$ 957.270,62
80	219142000247	INST ETNOEDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL EL CAMPO ALEGRE AN	RURAL	74	35	CALOTO	15	28	\$ 321.569,84
81	219142000352	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA PALOMERA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	98	40	CALOTO	15	28	\$ 736.059,09
82	119212000041	ANTONIA SANTOS	URBANA	97	48	CORINTO	30	28	\$ 1.457.105,71
83	119212000725	EL JARDIN	URBANA	94	39	CORINTO	30	28	\$ 1.412.040,58
84	119212000032	NUCLEO TÉCNICO (sede principal)	URBANA	98	45	CORINTO	30	28	\$ 1.472.127,42
85	119212000024	DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA #1	URBANA	97	38	CORINTO	30	28	\$ 1.457.105,71
86	119212000369	INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (sede principal)	URBANA	96	39	CORINTO	30	28	\$ 1.442.084,00
87	119212000687	LA COLOMBIANA	URBANA	98	48	CORINTO	30	28	\$ 1.472.127,42
88	119212000776	LA PLAYA	URBANA	96	39	CORINTO	30	28	\$ 1.442.084,00
89	119212000059	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	URBANA	0	0	CORINTO	30	0	\$ -
90	119212000016	ADOLFO LEON QUINTANA	URBANA	98	43	CORINTO	30	28	\$ 1.472.127,42
91	219807000308	LAS GUACAS	RURAL	98	44	TIMBIO	25	28	\$ 1.226.764,00
92	219450000177	TABLONES BAJOS	RURAL	70	51	MERCADERES	15	28	\$ 525.756,49
93	219256000182	EL ZARZAL (sede principal)	RURAL	97	35	EL TAMBO	15	28	\$ 728.548,28

94	219256001138	LA CHICUENA (sede principal)	RURAL	98	50	EL TAMBO	30	28	\$	1.472.127,42
95	219392000048	ESCUELA RURAL MIXTA FRONTINO BAJO	RURAL	98	38	LA SIERRA	30	28	\$	1.472.127,42
96	219256000794	LAS PIEDRAS (sede principal)	RURAL	97	51	EL TAMBO	15	28	\$	728.548,28
97	219807000642	BARRO BLANCO (sede principal)	RURAL	97	49	TIMBIO	15	28	\$	728.548,28
98	219824000397	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA LA MESETA	RURAL	78	39	TOTORO	15	28	\$	585.842,95
99	219392001147	ESCUELA RURAL MIXTA AMOR POR LO NUESTRO	RURAL	97	47	LA SIERRA	15	28	\$	728.548,28
100	219256000662	QUILCACE (sede principal)	RURAL	97	44	EL TAMBO	15	28	\$	728.548,28
101	219256000247	URIBE (sede principal)	RURAL	97	45	EL TAMBO	15	28	\$	728.548,28
102	219256003734	CHISQUIO (sede principal)	RURAL	98	46	EL TAMBO	15	28	\$	736.059,09
103	219256000158	EL PLACER (sede principal)	RURAL	96	49	EL TAMBO	15	28	\$	703.011,54
104	219256002339	LA INDEPENDENCIA	RURAL	0	0	EL TAMBO	25	0	\$	-
105	419256000599	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	RURAL	98	37	EL TAMBO	15	28	\$	733.430,31
106	219392000137	CAMILO TORRES	RURAL	71	39	LA SIERRA	15	28	\$	533.267,30
107	119256000587	LIBORIO MEJIA (sede principal)	URBANA	97	50	EL TAMBO	30	28	\$	1.457.105,71
108	119256000285	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (sede principal)	URBANA	98	49	EL TAMBO	30	28	\$	1.472.127,42
109	119256000293	SAN CARLOS (sede principal)	URBANA	97	36	EL TAMBO	30	28	\$	1.457.105,71
110	219392000099	QUEBRADA AZUL	RURAL	98	51	LA SIERRA	15	28	\$	736.059,09
111	419450000753	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (sede principal)	URBANA	95	41	FLORENCIA	30	28	\$	1.427.062,29
112	219450000380	ANTONIA SANTOS	URBANA	98	38	FLORENCIA	30	28	\$	1.472.127,42
113	219450000291	FLORENCIA	URBANA	96	43	FLORENCIA	30	28	\$	1.442.084,00
114	219142000204	OBANDO (sede principal)	RURAL	97	50	GUACHENE	15	28	\$	718.140,45
115	219142000671	JORGE ELIECER GAITAN (SEDE PRINCIPAL)	URBANA	80	41	GUACHENE	30	28	\$	772.545,00
116	219142000280	CAMILO TORRES	URBANA	98	35	GUACHENE	30	28	\$	1.472.127,42
117	219142000620	MARIA AUXILIADORA (NINAS GUACHENE)	URBANA	98	45	GUACHENE	30	28	\$	1.472.127,42
118	219142000131	LA CABAÑA (sede principal)	RURAL	98	45	GUACHENE	30	28	\$	1.472.127,42
119	219142000191	LLANO TAULA	RURAL	97	48	GUACHENE	15	28	\$	728.548,28
120	219142000417	SAN ANTONIO	RURAL	96	49	GUACHENE	15	28	\$	721.037,47
121	219142000328	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO (SEDE PRINCIPAL)	RURAL	97	40	GUACHENE	15	28	\$	728.548,28
122	119318002115	MANUEL DE VALVERDE (sede principal)	URBANA	96	37	GUAPI	30	28	\$	1.442.084,00
123	219824000516	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO BELLAVISTA	URBANA	96	41	TOTORO	15	28	\$	721.037,47
124	119318000023	NORMAL SUPERIOR NACIONAL LA INMACULADA (SEDE PRINCIPAL)	URBANA	96	48	GUAPI	30	28	\$	1.442.084,00
125	119318001682	ANEXA NUEVA LA PROVIDENCIA	URBANA	77	47	GUAPI	15	28	\$	578.332,14
126	319318001355	SAN JOSE (SEDE PRINCIPAL)	URBANA	71	47	GUAPI	30	28	\$	1.066.541,29
127	319318000642	EL PUEBLITO	URBANA	97	44	GUAPI	15	28	\$	728.548,28
128	319318000782	PUERTO CALI	URBANA	98	46	GUAPI	20	28	\$	981.155,90
129	119318002131	SAN PEDRO Y SAN PABLO (sede principal)	URBANA	96	42	GUAPI	25	28	\$	1.201.728,00
130	219355000909	SAN ANDRES	RURAL	97	35	INZÁ	20	28	\$	971.144,10
131	219355001221	EL PEDREGAL	RURAL	97	50	INZÁ	15	28	\$	728.548,28
132	319355000857	INZA (sede principal)	URBANA	96	50	INZÁ	30	28	\$	1.442.084,00
133	119355000840	NUCLEO ESCOLAR INZA	URBANA	97	39	INZÁ	30	28	\$	1.457.105,71
134	219622000425	EL LIBANO	RURAL	98	45	ROSAS	15	28	\$	736.059,09
135	319355000865	SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH (SEDE PRINCIPAL)	URBANA	72	50	INZÁ	30	28	\$	1.081.563,00
136	219355000682	COLEGIO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL ÁNGEL MARÍA LIZ	RURAL	98	40	INZÁ	20	28	\$	981.155,90
137	419355000363	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO JIISA YAT	RURAL	94	38	INZÁ	15	28	\$	706.015,86
138	119364000062	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO JAMBALO	URBANA	98	37	JAMBALO	30	28	\$	1.472.127,42
139	119364000267	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO	URBANA	96	48	JAMBALO	30	28	\$	1.406.031,90
140	219364000199	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO CHIMICUETO	RURAL	96	47	JAMBALO	15	28	\$	721.037,47
141	219364000440	CENTRO DE FORME INTEGRAL MARDEN ARNULFO BETANCUR (ANT SIGLO21	RURAL	98	44	JAMBALO	15	28	\$	764.975,69
142	219364000474	ESCUELA RURAL MIXTA VITOYO	RURAL	98	51	JAMBALO	30	28	\$	1.472.127,42
143	219364000075	ESCUELA RURAL MIXTA LA ESPERANZA	RURAL	98	44	JAMBALO	15	28	\$	764.975,69
144	219364000083	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA	RURAL	97	49	JAMBALO	25	28	\$	1.214.246,00
145	219364000130	CENTRO DOCENTE ZUMBICO	RURAL	97	40	JAMBALO	25	28	\$	1.214.246,00
146	219622000204	PAN DE AZUCAR	RURAL	98	38	ROSAS	15	28	\$	736.059,09
147	219392000081	PALO GRANDE BAJO (sede principal)	RURAL	97	44	LA SIERRA	15	28	\$	728.548,28
148	119392000221	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	URBANA	97	36	LA SIERRA	30	28	\$	1.498.737,30
149	119392000230	ANTONIA SANTOS	URBANA	98	38	LA SIERRA	30	28	\$	1.472.127,42
150	219392000978	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DEPRESION (sede principal)	RURAL	96	49	LA SIERRA	15	28	\$	721.037,47
151	219392000986	NUEVA GENERACION (sede principal)	RURAL	97	41	LA SIERRA	15	28	\$	728.548,28
152	119397092124	NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (sede principal)	URBANA	96	50	LA VEGA	30	28	\$	1.442.084,00
153	219397002022	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA (sede principal)	RURAL	98	37	LA VEGA	15	28	\$	733.430,31
154	219397000542	LOS UVOS (sede principal)	RURAL	82	47	LA VEGA	15	28	\$	409.124,39
155	219397000020	SANTA JUANA DE ARCO (sede principal)	RURAL	97	49	LA VEGA	15	28	\$	728.548,28
156	319418000011	PABLO VI (SEDE PRINCIPAL)	URBANA	97	37	LOPEZ DE MICA	20	28	\$	971.144,10
157	119418000322	LA PAZ	URBANA	96	47	LOPEZ DE MICA	20	28	\$	961.132,31
158	119418000331	SANTA INES DE ASIS	URBANA	97	37	LOPEZ DE MICA	20	28	\$	971.144,10
159	219450000096	MOJARRAS (sede principal)	RURAL	97	35	MERCADERES	15	28	\$	733.752,20
160	119450000903	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	URBANA	96	44	MERCADERES	30	28	\$	1.442.084,00
161	119450000059	EL PORVENIR	URBANA	96	47	MERCADERES	30	28	\$	1.442.084,00
162	119450001331	JARDIN INFANTIL SEMILLITAS	URBANA	96	50	MERCADERES	30	28	\$	1.442.084,00
163	119450000539	SIMON BOLIVAR	URBANA	97	39	MERCADERES	30	28	\$	1.457.105,71
164	219450000321	SAN JOAQUIN	RURAL	96	51	MERCADERES	25	28	\$	1.201.728,00
165	419450001270	ARBOLEDA (sede principal)	RURAL	97	35	MERCADERES	15	28	\$	728.548,28
166	119450000024	JUAN XXIII (sede principal)	URBANA	94	44	MERCADERES	30	28	\$	1.412.040,58
167	119450000067	LISANDRO VASQUEZ MELENDEZ	URBANA	97	36	MERCADERES	30	28	\$	1.457.105,71
168	119450000553	JOSE NORBEY GRAJALES RAMIRES	URBANA	97	51	MIRANDA	30	28	\$	1.457.105,71
169	119450000189	URBANA MARISCAL SUCRE (sede principal)	URBANA	84	51	MIRANDA	30	28	\$	1.261.823,50
170	219450000027	MONTEREDONDO	RURAL	96	38	MIRANDA	15	28	\$	721.037,47
171	319450000200	ROSARIO MIRANDA (sede principal)	URBANA	98	35	MIRANDA	30	28	\$	1.472.127,42
172	119450000197	LA POLA # 1	URBANA	98	39	MIRANDA	30	28	\$	1.472.127,42
173	119450000383	LA POLA # 2	URBANA	98	44	MIRANDA	30	28	\$	1.472.127,42
174	119450000111	LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ (sede principal)	URBANA	97	41	MIRANDA	30	28	\$	1.457.105,71
175	219473000239	SAN RAFAEL (sede principal)	RURAL	97	36	MORALES	15	28	\$	728.548,28
176	219548000051	SAN PEDRO	RURAL	95	50	PIENDAMÓ	15	28	\$	733.913,14
177	219473006504	HERMES MARTINEZ (sede principal)	RURAL	97	36	MORALES	15	28	\$	733.752,20
178	219473000263	EL MANGO (sede principal)	RURAL	97	46	MORALES	15	28	\$	728.548,28
179	119473000081	FRANCISCO ANTONIO RADA (sede principal)	URBANA	80	43	MORALES	30	28	\$	1.201.736,67
180	119473000064	INTEGRADA	URBANA	98	45	MORALES	30	28	\$	1.472.127,42
181	219473000590	CENTRO DOCENTE CHIMBORAZO	RURAL	97	41	MORALES	15	28	\$	728.548,28
182	219548000221	CAMILO TORRES	RURAL	97	48	PIENDAMÓ	15	28	\$	728.548,28
183	219473000549	ESCUELA RURAL MIXTA AGUA NEGRA	RURAL	98	38	MORALES	15	28	\$	736.059,09
184	219548000311	ESCUELA RURAL MIXTA LA MARIA	RURAL	98	37	PIENDAMÓ	15	28	\$	733.430,31
185	219513000091	LA PAULA (sede principal)	RURAL	98	40	PADILLA	25	28	\$	1.226.764,00
186	219513000202	YARUMALES (sede principal)	RURAL	97	45	PADILLA	15	28	\$	728.548,28
187	119513000224	ALMIRANTE PADILLA (sede principal)	URBANA	97	47	PADILLA	30	28	\$	1.457.105,71
188	119513000020	ANTONIA SANTOS	URBANA	97	50	PADILLA	30	28	\$	1.457.105,71
189	119513000046	JOSE HILARIO LOPEZ	URBANA	96	44	PADILLA	30	28	\$	1.442.084,00

190	219513000113	HOLANDA (sede principal)	RURAL	97	51	PADILLA	20	28	\$	971.144,10
191	219517000509	RIOCHICUITO	RURAL	97	50	PAEZ	15	28	\$	728.548,28
192	419517001636	ESCUELA RURAL MIXTA BELLO HORIZONTE	RURAL	97	50	PAEZ	25	28	\$	1.214.246,00
193	119532000529	PATIA (sede principal)	URBANA	96	48	PATIA	30	28	\$	1.442.084,00
194	119532000090	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	URBANA	84	39	PATIA	30	28	\$	1.261.823,50
195	119532000022	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	URBANA	96	39	PATIA	30	28	\$	1.442.084,00
196	119532001061	SEGISMUNDO ZAPATA RIOS	URBANA	97	37	PATIA	30	28	\$	1.457.105,71
197	119532002033	CAPITÁN BERMUDEZ (sede principal)	RURAL	97	43	PATIA	20	28	\$	971.144,10
198	219532001252	EL ESTRECHO (sede principal)	RURAL	98	47	PATIA	15	28	\$	736.059,09
199	219532000159	EL ESTRECHO	RURAL	97	45	PATIA	15	28	\$	728.548,28
200	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	URBANA	96	46	PATIA	30	28	\$	1.442.084,00
201	119532001398	INMACULADA CONCEPCION	URBANA	95	51	PATIA	30	28	\$	1.427.062,29
202	219100000280	MAZAMORRAS	RURAL	0	0	BOLÍVAR	30	0	\$	-
203	219532000434	CAMILO TORRES (sede principal)	RURAL	97	40	PATIA	15	28	\$	728.548,28
204	219701001194	PIAMONTE (sede principal)	URBANA	97	36	PIAMONTE	30	28	\$	1.457.105,71
205	219100000271	LERMA	RURAL	0	0	BOLÍVAR	15	0	\$	-
206	219548000230	EL MANGO (sede principal)	RURAL	96	39	PIENDAMÓ	30	28	\$	1.442.084,00
207	219548000183	MATAREDONDA (sede principal)	RURAL	97	37	PIENDAMÓ	25	28	\$	1.214.246,00
208	219548000108	MELCHO (sede principal)	RURAL	97	45	PIENDAMÓ	15	28	\$	728.548,28
209	219548000124	POLICARPA SALAVARRIETA (sede principal)	RURAL	97	44	PIENDAMÓ	15	28	\$	718.140,45
210	219548000884	ERM ALA KUSREI YA MISAK PISCITAU	RURAL	98	44	PIENDAMÓ	15	28	\$	736.059,09
211	119548000014	OASIS (sede principal)	URBANA	97	41	PIENDAMÓ	30	28	\$	1.457.105,71
212	119548000154	JUAN XXIII	URBANA	96	42	PIENDAMÓ	30	28	\$	1.442.084,00
213	119548000260	PIENDAMO (sede principal)	URBANA	96	43	PIENDAMÓ	30	28	\$	1.442.084,00
214	119548000251	MADRE DE DIOS (sede principal)	URBANA	97	51	PIENDAMÓ	30	28	\$	1.457.105,71
215	119548000138	SIMON BOLIVAR (sede principal)	URBANA	96	35	PIENDAMÓ	30	28	\$	1.442.084,00
216	219548000345	SAN CAYETANO	RURAL	98	40	PIENDAMÓ	15	28	\$	736.059,09
217	219548000248	ANTONIO NARINO	RURAL	96	42	PIENDAMÓ	25	28	\$	1.201.728,00
218	319548000625	DIVINO NINO	URBANA	97	49	PIENDAMÓ	15	28	\$	728.548,28
219	219622000085	LA LAJA	RURAL	94	37	ROSAS	15	28	\$	706.015,86
220	119573000774	ANA SILENA ARROYAVE (sede principal)	URBANA	97	49	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.457.105,71
221	119573000207	FIDELINA ECHEVERRY (sede principal)	URBANA	98	43	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.472.127,42
222	119573000142	LA ESPERANZA	URBANA	97	39	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.457.105,71
223	119573000711	LAS CEIBAS	URBANA	96	40	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.442.084,00
224	119573000380	LAS DOS AGUAS	URBANA	97	46	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.436.289,91
225	119573000100	PERICO NEGRO #2	URBANA	96	35	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.442.084,00
226	119573000223	JOSE HILARIO LOPEZ (sede principal)	URBANA	81	51	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.216.758,38
227	319573000486	COMUNAL MUNICIPAL	URBANA	96	41	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.442.084,00
228	119573000029	MANUELA BELTRAN	URBANA	87	36	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.306.888,63
229	119573000339	LA MILAGROSA (sede principal)	URBANA	97	40	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.457.105,71
230	119573000134	SAGRADO CORAZON (sede principal)	URBANA	95	39	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.427.062,29
231	119573000118	PUERTO TEJADA	URBANA	96	40	PUERTO TEJAD.	25	28	\$	1.201.728,00
232	119573000673	SAN PEDRO CLAVER (sede principal)	URBANA	97	40	PUERTO TEJAD.	30	28	\$	1.457.105,71
233	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR DE COCONUCO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	96	40	PURACE	30	28	\$	1.141.649,83
234	119585000059	CENTRO DOCENTE RURAL NINAS LA MERCED PURACE	RURAL	96	42	PURACE	25	28	\$	1.201.728,00
235	219585000045	ESCUELA URBANA MIXTA DE COCONUCO	URBANA	97	51	PURACE	30	28	\$	1.457.105,71
236	219585000291	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	81	44	PURACE	30	28	\$	1.216.758,38
237	219622000042	PARRAGA (sede principal)	RURAL	98	45	ROSAS	20	28	\$	981.155,90
238	119622000226	MADRE CARIDAD BRADER (sede principal)	URBANA	98	37	ROSAS	30	28	\$	1.466.869,82
239	219622000069	EL SAUCE (sede principal)	RURAL	97	35	ROSAS	15	28	\$	728.548,28
240	119622000552	SANTA TERESITA (sede principal)	URBANA	98	47	ROSAS	30	28	\$	1.472.127,42
241	119622000013	VARONES	URBANA	97	44	ROSAS	30	28	\$	1.457.105,71
242	219693000540	EL ROSAL	RURAL	96	45	SAN SEBASTIAN	25	28	\$	1.201.728,00
243	319693000510	SAN SEBASTIAN (sede principal)	URBANA	97	50	SAN SEBASTIAN	30	28	\$	1.457.105,71
244	119693000260	SAN SEBASTIAN	URBANA	96	38	SAN SEBASTIAN	30	28	\$	1.442.084,00
245	119701001360	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ (sede principal)	URBANA	95	37	SANTA ROSA	20	28	\$	951.120,51
246	119701000282	SANTA ROSA	URBANA	89	43	SANTA ROSA	15	28	\$	668.461,82
247	219807000014	CAMPOSANO (sede principal)	RURAL	97	36	TIMBIO	25	28	\$	1.214.246,00
248	219698000459	LOMITAS (sede principal)	RURAL	97	42	SANTANDER DE	25	28	\$	1.214.246,00
249	219698000181	QUINAMAYO (sede principal)	RURAL	98	49	SANTANDER DE	15	28	\$	736.059,09
250	219698000319	BAJO SAN FRANCISCO (sede principal)	RURAL	98	43	SANTANDER DE	15	28	\$	736.059,09
251	219698000327	SAN ISIDRO (sede principal)	RURAL	97	45	SANTANDER DE	15	28	\$	728.548,28
252	119698002678	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	URBANA	98	51	SANTANDER DE	30	28	\$	1.472.127,42
253	219698001595	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)	RURAL	97	45	SANTANDER DE	15	28	\$	728.548,28
254	219698000131	MONDOMO-SANTA TERESITA DEL NINO JESUS	RURAL	70	40	SANTANDER DE	20	28	\$	700.825,64
255	119698000195	ANTONIO NARINO	URBANA	97	40	SANTANDER DE	30	28	\$	1.457.105,71
256	119698000276	EL ROSARIO	URBANA	96	43	SANTANDER DE	30	28	\$	1.442.084,00
257	119698000080	FERNANDEZ GUERRA (sede principal)	URBANA	96	43	SANTANDER DE	30	28	\$	1.442.084,00
258	119698000292	LOS SAMANES	URBANA	98	40	SANTANDER DE	30	28	\$	1.472.127,42
259	119698002198	NARINO UNIDO	URBANA	97	41	SANTANDER DE	30	28	\$	1.457.105,71
260	219698000777	SAN PEDRO	RURAL	96	42	SANTANDER DE	15	28	\$	721.037,47
261	119698000306	SANTA INES	URBANA	97	51	SANTANDER DE	30	28	\$	1.457.105,71
262	219698000041	COLEGIO AGRICOLA LA AURORA (FUS.ESC LA AURORA)	RURAL	97	39	SANTANDER DE	15	28	\$	728.548,28
263	119698000250	CAUCA (sede principal)	URBANA	84	47	SANTANDER DE	30	28	\$	1.261.823,50
264	219698002648	ESCUELA NUEVA GENERACION NASA KIWE	RURAL	86	49	SANTANDER DE	15	28	\$	645.929,40
265	419698001551	ESCUELA RURAL MIXTA ALTO PARAISO	RURAL	96	38	SANTANDER DE	15	28	\$	721.037,47
266	219698002885	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO NASA KIWE TCK KSHAW	RURAL	97	45	SANTANDER DE	15	28	\$	728.548,28
267	219698000351	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO VILACHI	RURAL	96	50	SANTANDER DE	15	28	\$	721.037,47
268	219698000629	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO COMUNITARIO EL AGUILA	RURAL	98	47	SANTANDER DE	15	28	\$	736.059,09
269	119698001205	ANA JOSEFA MORALES DUQUE (sede principal)	URBANA	97	44	SANTANDER DE	30	28	\$	1.436.289,91
270	119698002350	BELLO HORIZONTE	URBANA	0	0	SANTANDER DE	30	0	\$	-
271	119698000225	EL LIBERTADOR	URBANA	96	44	SANTANDER DE	30	28	\$	1.442.084,00
272	219698000963	ESC SAN JOSE	URBANA	97	51	SANTANDER DE	30	28	\$	1.457.105,71
273	319698001719	JOSE VICENTE MINA	URBANA	98	48	SANTANDER DE	30	28	\$	1.472.127,42
274	319698001379	LA MILAGROSA	URBANA	98	51	SANTANDER DE	30	28	\$	1.472.127,42
275	119698000748	POLICARPA SALAVARRIETA	URBANA	94	47	SANTANDER DE	30	28	\$	1.412.040,58
276	119698000101	INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILCHAO (sede principal)	URBANA	97	35	SANTANDER DE	30	28	\$	1.457.105,71
277	119698000233	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	URBANA	98	35	SANTANDER DE	30	28	\$	1.472.127,42
278	119698000012	JOSE EDMUNDO SANDOVAL	URBANA	97	39	SANTANDER DE	30	28	\$	1.457.105,71
279	119698000241	RAFAEL TELLO	URBANA	96	51	SANTANDER DE	30	28	\$	1.442.084,00
280	219698001641	LA ARROBLEDA (sede principal)	RURAL	98	47	SANTANDER DE	15	28	\$	736.059,09
281	219698000033	ESCUELA RURAL MIXTA LA CONCEPCION	RURAL	98	36	SANTANDER DE	15	28	\$	736.059,09
282	119698001698	LICEO LIMBANIA VELASCO (sede principal)	URBANA	97	48	SANTANDER DE	30	28	\$	1.457.105,71
283	219743001062	MARINA BELTRAN DE USENDA (SEDE PRINCIPAL)	RURAL	94	43	SILVIA	15	28	\$	706.015,86
284	119743000401	EZEQUIEL HURTADO (sede principal)	URBANA	97	38	SILVIA	30	28	\$	1.457.105,71
285	119743000169	ADRIANO MUNOZ	URBANA	97	42	SILVIA	30	28	\$	1.457.105,71

286	219743000252	I.E. LA CAMPANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	95	38	SILVIA	15	28	\$	713.526,67
287	219743000741	I.E.T. AGROAMBIENTAL SEK BUVX FXIW LA GAITANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	96	45	SILVIA	25	28	\$	1.201.728,00
288	119743000584	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	URBANA	95	50	SILVIA	30	28	\$	1.427.062,29
289	119743000452	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	URBANA	77	47	SILVIA	30	28	\$	1.156.671,54
290	219743000180	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO MIRAFLORES	RURAL	97	47	SILVIA	15	28	\$	728.548,28
291	219743000295	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL TENGO	RURAL	98	40	SILVIA	15	28	\$	736.059,09
292	219743000333	C.E. EL CACIQUE	RURAL	96	49	SILVIA	15	28	\$	721.037,47
293	219743000228	C.E. LAS DELICIAS	RURAL	97	39	SILVIA	25	28	\$	1.214.246,00
294	219743000520	INSTITUCION EDUCATIVA MISAK MAMA MANUELA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	96	48	SILVIA	15	28	\$	721.037,47
295	119743000444	NINAS SAN PEDRO	URBANA	97	41	SILVIA	30	28	\$	1.457.105,71
296	119743000088	NUUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO (sede principal)	URBANA	94	50	SILVIA	30	28	\$	1.412.040,58
297	219760000100	I.E. PUEBLOQUEMADO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	0	0	SOTARA	15	0	\$	-
298	119760000644	SOTARA (sede principal)	URBANA	97	48	SOTARA	30	28	\$	1.457.105,71
299	219760000517	PIEDRA DE LEON (sede principal)	RURAL	98	44	SOTARA	20	28	\$	981.155,90
300	219760000088	CHAPA (sede principal)	RURAL	0	0	SOTARA	15	0	\$	-
301	219760000193	EL CRUCERO (sede principal)	RURAL	95	46	SOTARA	15	28	\$	713.526,67
302	219780001218	ASNAAZU (sede principal)	RURAL	96	47	SUAREZ	25	28	\$	1.201.728,00
303	219780000319	NINA MARIA	RURAL	96	41	SUAREZ	25	28	\$	1.201.728,00
304	219780011418	SANTA ROSA DE LIMA (sede principal)	RURAL	98	47	SUAREZ	15	28	\$	736.059,09
305	119780000969	SUAREZ (sede principal)	URBANA	97	51	SUAREZ	30	28	\$	1.457.105,71
306	119780000306	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	URBANA	95	38	SUAREZ	30	28	\$	1.427.062,29
307	119780000322	MARIA INMACULADA	URBANA	97	50	SUAREZ	30	28	\$	1.457.105,71
308	219807000324	JOSE DE CALDAS EL ENCENILLO	RURAL	84	35	TIMBIO	25	28	\$	1.051.512,00
309	219100002576	MARISCAL SUCRE (sede principal)	URBANA	96	49	SUCRE	30	28	\$	1.442.084,00
310	219100001146	ANTONIO JOSE DE SUCRE	URBANA	97	37	SUCRE	30	28	\$	1.457.105,71
311	219807000421	LAS CRUCES (sede principal)	RURAL	97	50	TIMBIO	15	28	\$	728.548,28
312	219807000022	CINCO DIAS (sede principal)	RURAL	95	45	TIMBIO	15	28	\$	713.526,67
313	119807000133	CARLOS ALBAN (sede principal)	URBANA	97	49	TIMBIO	30	28	\$	1.457.105,71
314	119807000583	ANTONIO JOSE DE SUCRE	URBANA	98	49	TIMBIO	30	28	\$	1.472.127,42
315	119807000168	SAN CAYETANO	URBANA	96	45	TIMBIO	30	28	\$	1.442.084,00
316	219807000952	EL BOQUERON (sede principal)	RURAL	94	39	TIMBIO	15	28	\$	718.623,29
317	219807000863	PROMOCION SOCIAL (sede principal)	RURAL	95	40	TIMBIO	25	28	\$	1.189.210,00
318	119807000711	BELEN	URBANA	97	46	TIMBIO	30	28	\$	1.457.105,71
319	119807000109	SAN ANTONIO DE PADUA (sede principal)	URBANA	96	46	TIMBIO	30	28	\$	1.442.084,00
320	119807000125	GUILLERMO VALENCIA (sede principal)	URBANA	97	43	TIMBIO	30	28	\$	1.457.105,71
321	219807001126	ESCUELA RURAL MIXTA ELIAS TROCHEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	97	51	TIMBIO	15	28	\$	728.548,28
322	119809001358	JUSTINIANO OCORO (sede principal)	URBANA	96	39	TIMBIQUI	30	28	\$	1.442.084,00
323	219256000107	BETANIA (sede principal)	RURAL	95	44	EL TAMBO	25	28	\$	1.189.210,00
324	119809001285	SANTA CLARA DE ASIS (sede principal)	URBANA	98	46	TIMBIQUI	30	28	\$	1.472.127,42
325	219809001123	BUENOS AIRES	URBANA	97	45	TIMBIQUI	30	28	\$	1.457.105,71
326	119809000947	LA MAGDALENA	URBANA	96	38	TIMBIQUI	25	28	\$	1.201.728,00
327	219548000892	COLEGIO AGROINDUSTRIAL MISAK SAN PEDRO	RURAL	97	48	SILVIA	20	28	\$	971.144,10
328	219807000880	NINO JESUS DE PRAGA	RURAL	97	45	TIMBIO	15	28	\$	728.548,28
329	419100002826	NUUESTRA SENORA DEL CARMEN (sede principal)	RURAL	0	0	BOLIVAR	25	0	\$	-
330	219548000558	LA ESMERALDA	RURAL	95	45	PIENDAMÓ	15	28	\$	713.526,67
331	219821000019	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA EL CULEBRERO	RURAL	98	36	TORIBIO	25	28	\$	1.226.764,00
332	219821000094	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA NATALA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	97	37	TORIBIO	15	28	\$	728.548,28
333	119821000031	I.E. TORIBIO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	94	48	TORIBIO	30	28	\$	1.412.040,58
334	219821000124	CENTRO DOCENTE RURAL INTEGRADO TACUEYUO	RURAL	94	43	TORIBIO	25	28	\$	1.176.692,00
335	219821000213	C.E. LA PRIMICIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	96	50	TORIBIO	20	28	\$	961.132,31
336	219824000176	FLORENCIA (sede principal)	RURAL	98	36	TOTORO	15	28	\$	736.059,09
337	219824000206	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA BUENAVISTA	RURAL	97	51	TOTORO	20	28	\$	957.270,62
338	219824000061	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO JEBALA	RURAL	94	38	TOTORO	15	28	\$	711.058,83
339	219824000982	VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL (sede principal)	RURAL	97	41	TOTORO	20	28	\$	957.270,62
340	119824000368	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	URBANA	97	46	TOTORO	30	28	\$	1.498.737,30
341	119824000236	LA INMACULADA	URBANA	96	36	TOTORO	30	28	\$	1.442.084,00
342	219824000109	ESCUELA RURAL MIXTA PALACE	RURAL	96	41	TOTORO	20	28	\$	961.132,31
343	219698000734	SENON FABIO VILLEGAS (sede principal)	URBANA	98	41	VILLA RICA	30	28	\$	1.472.127,42
344	419698002302	EL MUNDO INFANTIL	URBANA	96	36	VILLA RICA	30	28	\$	1.442.084,00
345	219698001536	SAN FERNANDO	URBANA	97	51	VILLA RICA	30	28	\$	1.457.105,71
346	219698001587	SIMON BOLIVAR (sede principal)	URBANA	97	38	VILLA RICA	30	28	\$	1.457.105,71
347	219698000637	MARIA INMACULADA	URBANA	97	43	VILLA RICA	30	28	\$	1.457.105,71
Total Servicios									\$	370.679.856,44

ACTA PARCIAL DE PAGO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

- Contratante: Departamento del Cauca
- Contratista: Dobleclick Software e Ingeniería s.a.s CESAR AUGUSTO POMELO
- Número de contrato: 3315-2022
- Valor del contrato: \$ 1.448.124.000
- Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CÓDIGO BPIN 2022003190017

BALANCE DEL CONTRATO

Valor contratado	\$ 1.448.124.000
Valor ejecutado	
Valor pagado por instalación	\$ 123.553.409,81
Valor pagado por servicio noviembre 2022	\$ 132.535.544,44
Valor pagado por servicio de 27 de febrero a 27 de marzo 2023	\$ 390.043.019,00
Valor pendiente por servicio de 28 de marzo a 28 de abril 2023	\$ 378.729.807,00
Valor pendiente por servicio de 29 de abril a 26 de mayo 2023	\$ 370.679.586,00
Total	\$ 1.395.541.366,25
Pendiente por ejecución	\$ 52.582.633,75

Por lo anterior y de acuerdo a los servicios prestados entre el 29 de abril hasta el 25 de mayo, solicitamos al Departamento del Cauca que realice el pago correspondiente \$ 370.679.586, según acta de satisfacción numero 3 expedida por la supervisión del contrato

Cordialmente

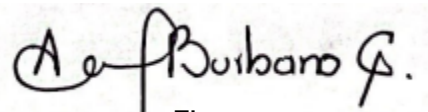


Carlos Eduardo Tobar
Dobleclick Software e Ingeniería s.a.s

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo ANA MARLEN BURBANO GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.327.820, en mi calidad de Revisor Fiscal con tarjeta profesional nro. 161618-T, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa **DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.** con Nit 900.104.400 -5 durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, por cuanto:

- Ha cumplido durante los meses de Enero 2023, Febrero 2023, Marzo 2023, Abril 2023, Mayo 2023 y Junio 2023 anteriores a la fecha de expedición de la certificación con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

A handwritten signature in black ink, reading "Ana Marlen Burbano G.", is centered above the word "Firma".

Firma

Identificación No. 34.327.820

Tarjeta profesional: 161618-T

En calidad de: Revisor fiscal

Ciudad y fecha: Popayán, 04 de julio de 2023

RAZON SOCIAL :	DOBLE CLICK SOFTWARE INGENIERIA
IDENTIFICACION:	NI-900104400
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-07-08
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-06-02
FECHA DE PAGO:	2023-06-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-05
PERIODO SALUD:	2023-06
NUMERO PLANILLA:	26630558
TOTAL COTIZANTES:	95
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26630558
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.511.000	\$ 4.511.000
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 91.300	\$ 91.300
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.000	\$ 28.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	39	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.165.800	\$ 3.165.800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.900	\$ 4.900
EPSIC3	817001773	EPS-S AIC CAUCA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 612.100	\$ 612.100
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.400	\$ 46.400
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 244.200	\$ 244.200
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 679.700	\$ 679.700
Subtotal Salud		9	95	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.383.400	\$ 9.383.400
230201	800229739	PROTECCION	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.150.100	\$ 2.150.100
230301	800224808	PORVENIR	68	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.852.000	\$ 16.852.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 213.100	\$ 213.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	14	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 0	\$ 4.405.600	\$ 4.405.600
Subtotal Pensión		4	90	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 0	\$ 23.620.800	\$ 23.620.800
14-23	860011153	POSITIVA	95	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.774.700	\$ 1.774.700
Subtotal ARL		1	95	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.774.700	\$ 1.774.700
CCF14	891500182	COMFACAUCA	82	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.322.600	\$ 5.322.600
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 474.000	\$ 474.000
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.400	\$ 46.400
Subtotal CCF		3	90	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.843.000	\$ 5.843.000
PASENA	899999034	SENA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 696.900	\$ 696.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

05/07/2023

PAICBF	899999239	ICBF	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.045.200	\$ 1.045.200
Total a pagar				\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 0	\$ 42.364.000	\$ 42.364.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/07/2023
----------------------------------	------------

RAZON SOCIAL :	DOBLE CLICK SOFTWARE INGENIERIA
IDENTIFICACION:	NI-900104400
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-07-05
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-07-05
FECHA DE PAGO:	2023-07-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-06
PERIODO SALUD:	2023-07
NUMERO PLANILLA:	26924110
TOTAL COTIZANTES:	94
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26924110
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.393.500	\$ 4.393.500
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.800	\$ 92.800
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.330.100	\$ 3.330.100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000
EPSIC3	817001773	EPS-S AIC CAUCA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 665.200	\$ 665.200
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.400	\$ 46.400
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.200	\$ 99.200
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 613.600	\$ 613.600
Subtotal Salud		9	94	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.360.800	\$ 9.360.800
230201	800229739	PROTECCION	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.125.400	\$ 2.125.400
230301	800224808	PORVENIR	68	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.692.600	\$ 16.692.600
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 213.100	\$ 213.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	14	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 0	\$ 4.582.800	\$ 4.582.800
Subtotal Pensión		4	90	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 0	\$ 23.613.900	\$ 23.613.900
14-23	860011153	POSITIVA	94	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.784.300	\$ 1.784.300
Subtotal ARL		1	94	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.784.300	\$ 1.784.300
CCF14	891500182	COMFACAUCA	82	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.309.500	\$ 5.309.500
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 474.000	\$ 474.000
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.400	\$ 46.400
Subtotal CCF		3	90	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.829.900	\$ 5.829.900
PASENA	899999034	SENA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 695.000	\$ 695.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

02/08/2023

PAICBF	899999239	ICBF	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.042.400	\$ 1.042.400
Total a pagar				\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 0	\$ 42.326.300	\$ 42.326.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/08/2023
----------------------------------	------------

EL OPERADOR DE LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, el **proceso DC-SED-LP-286-2022 Contrato No 3315 de 2022**, aprobado el 18 de Octubre del 2022 y con un plazo de ejecución Hasta el 31 DE Diciembre de 2022 meses contados desde el 24 de Octubre de 2022, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA y La Empresa Doble Click Software e Ingeniería** con NIT: 900104400-5 y cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017", se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y SIA OBSERVA.

Dada en Popayán, a los 03 del mes de JULIO de dos mil veintitrés 2023.

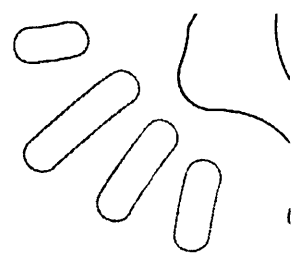
Ernesto Rojas Cerón

ERNESTO ROJAS CERÓN

Operador Plataforma SIA OBSERVA

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Anexo: Pantallazo el proceso DC-SED-CD-422-2022, Contrato No 2513 de 2022 Publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y SIA OBSERVA.

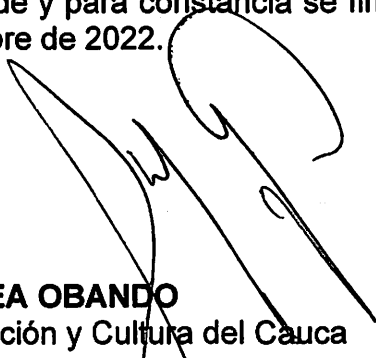


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

NIT: 891580016-8

Se permite designar temporalmente al señor **ERNESTO ROJAS CERON** identificado con cedula 76.326.781 para que firme las certificaciones de SECOP II y SIA OBSERVA para el trámite de cuentas de los diferentes contratistas de la entidad, lo anterior dado que el señor ROJAS es el encargado de realizar reporte y control de legalidad a los procesos en plataforma SIA OBSERVA.

La presente se expide y para constancia se firma en Popayán, el veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2022.



AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Reviso: Laura Cristina Cárdenas Salas Contratista Despacho 
Proyecto: Ernesto Rojas Cerón Auxiliar Administrativo 



Registro de Documentos de Legalidad



Número Contrato: **3315-2022**

Valor Contrato: **\$ 1.448.124.000**

Modalidad de Selección:*

Licitaciones Públicas

▼

Procedimiento / Causal:*

Licitación Pública

▼

Etapas Contratación:*

Contractual

▼

Fase Contratación:*

Registro Contratación

▼

Seleccione Documento:*

-- Seleccione un Documento --

▼

Archivo local:*



Observaciones (500 caracteres):

ESCRIBA AQUÍ

Insertar Anexo...

Documentos Anexados:

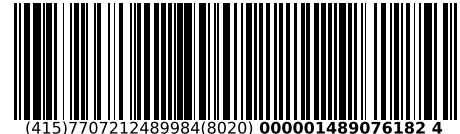
ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN) (AGR)	<div> 5 ▼</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	<div> 2 ▼</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	<div> 1 ▼</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	<div> 1 ▼</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)	<div> 1 ▼</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	<div> 1 ▼</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	<div> 1 ▼</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	<div> 1 ▼</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	<div> 1 ▼</div>	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	<div><div></div>3 ▾</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ADENDAS (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Informativo	
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	<div><div></div>3 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	<div><div></div>2 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	<div><div></div>3 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	<div><div></div>3 ▾</div>	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	<div><div></div>3 ▾</div>	Requerido	
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	<div><div></div>3 ▾</div>	Requerido	
Contractual Suspensión	SUSPENSIÓN (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Informativo	
Contractual Reinicio	REINICIO (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Informativo	
Contractual Prórroga	PRÓRROGA (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Informativo	
Contractual Prórroga	PRÓRROGA (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Informativo	
Contractual Prórroga	PRÓRROGA (AGR)	<div><div></div>1 ▾</div>	Informativo	

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14890761824



(415)7707212489984(8020) 000001489076182 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 4 4 0 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial

DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

CL 2 N 10 33 BRR MODELO

42. Correo electrónico

gerencia@dobclick.net.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 3 7 3 1 4 0

45. Teléfono 2

8 3 2 3 1 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 1 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6 0 9 0 1

Actividad secundaria

48. Código

6 1 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 6 0 9 0 1

Otras actividades

50. Código

6 2 0 9 4 7 4 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 24 / 14 : 32: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

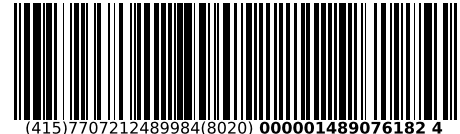
984. Nombre POMELO PABON CESAR AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14890761824



(415)7707212489984(8020) 000001489076182 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 4 4 0 0 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

0 1

72. Número

0 0 0 0 1

1 6

73. Fecha

2 0 0 6 0 9 0 1

2 0 1 6 0 5 2 7

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 6 0 9 0 4

2 0 1 6 0 6 0 3

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 0 9 1 6 9 7

9 1 6 9 7

78. Departamento

1 9

1 9

79. Ciudad/Municipio

2 8

2 8

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 4 0 3 1 1		-
2	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

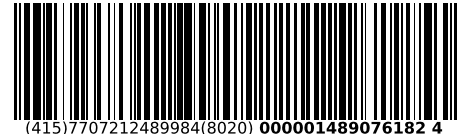
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14890761824



(415)7707212489984(8020) 000001489076182 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 4 4 0 0 5 Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7

Representación

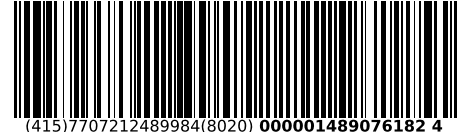
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 2 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 6 2 9 6 1 6 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido POMEIO	105. Segundo apellido PABON	106. Primer nombre CESAR
107. Otros nombres AUGUSTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 4 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 3 0 7 5 7 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional 1 2 2 1 5 5
104. Primer apellido TOBAR	105. Segundo apellido GUERRERO	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres EDUARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14890761824



(415)7707212489984(8020) 000001489076182 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 4 4 0 0	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
---	------------	---	------------------------------

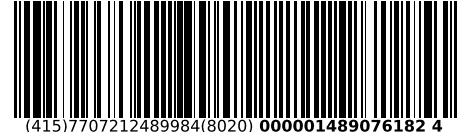
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 3 4 3 2 7 8 2 0	127. Número de tarjeta profesional 1 6 1 6 1 8 T
	128. Primer apellido BURBANO	129. Segundo apellido GUEVARA	130. Primer nombre ANA	131. Otros nombres MARLEN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 2 2 6			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 1 0 6 1 7 4 1 6 4 0	151. Número de tarjeta profesional 2 3 3 9 0 6 T
	152. Primer apellido MARTINEZ	153. Segundo apellido GAMBOA	154. Primer nombre ANGELA	155. Otros nombres YANETH
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14890761824



(415)7707212489984(8020) 0000014890761824

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 4 4 0 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

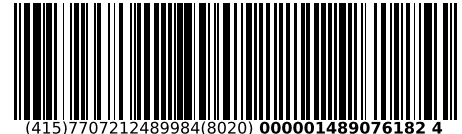
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	6 1 2 0
162. Nombre del establecimiento DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS		
163. Departamento Cauca	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CL 2 N 10 33 BRR MODELO		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 9 1 7 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 9 0 4	
168. Teléfono 8 3 2 3 1 3 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	6 1 2 0
162. Nombre del establecimiento DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS PIENDAMO		
163. Departamento Cauca	164. Ciudad/Municipio Piendamó	5 4 8
165. Dirección CR 10 2 52 BRR SIMON BOLIVAR		
166. Número de matrícula mercantil 1 9 1 3 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 2 9	
168. Teléfono 8 3 2 3 1 3 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	6 1 2 0
162. Nombre del establecimiento: DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS TIMBIO		
163. Departamento Cauca	164. Ciudad/Municipio Timbío	8 0 7
165. Dirección CL 15 16 26 BRR BOYACA		
166. Número de matrícula mercantil 1 9 1 3 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 2 9	
168. Teléfono 8 3 2 3 1 3 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14890761824



(415)7707212489984(8020) 000001489076182 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 4 4 0 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	162. Nombre del establecimiento DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS EL BORDO	163. Departamento Cauca	164. Ciudad/Municipio Patía	165. Dirección CL 5 2 27 AV CALLE NUEVA	166. Número de matrícula mercantil 1 9 1 3 2 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 2 9	168. Teléfono 8 3 2 3 1 3 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Certificado Bancario

Lunes, 10 de abril de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 900104400, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

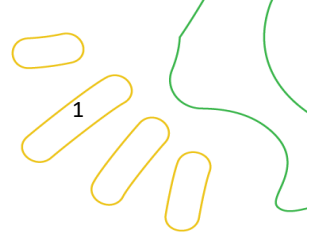
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	86813406618	2013/09/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



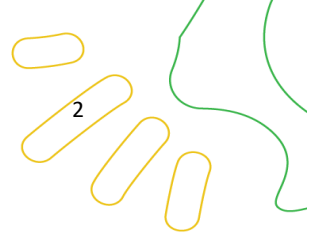
Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



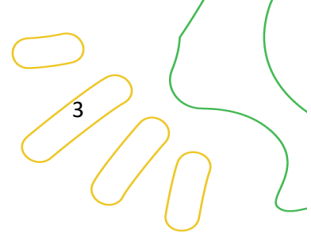
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3315-2022

Nº. DE PROCESO:	DC-SED-LP-286-2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S
RL:	CESAR AUGUSTO POMELO PABON
NIT:	900104400-5
DOCUMENTO DE IDENTIDAD RL:	76.296.169 de Timbío Cauca
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017
VALOR:	HASTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (1.448.124.000). incluido IVA
PLAZO:	El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el calendario escolar para la vigencia 2022, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

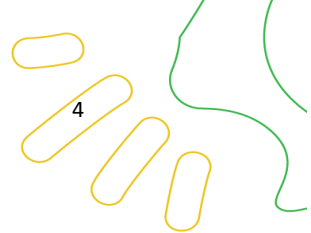
Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires (Cauca), en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 067 del 20 de Noviembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por otra, **CESAR AUGUSTO POMELO PABON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.296.169 de Timbío Cauca, obrando como Representante Legal de **DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT: 900104400-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Cauca adelantó la Licitación Pública No. DC-SED-LP-286-2022, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. **2.** Que dando cumplimiento a las exigencias de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se dio apertura a la convocatoria pública, modalidad Licitación Pública No. DC-SED-LP-286-2022 mediante Resolución No. 07225-07-2022 del 21 de julio de 2022, se dio apertura a la Licitación Pública No. DC-SED-LP-286-2022. **3.** El día 19 de septiembre de 2022, se realizó la publicación de la lista de ofertas del proceso en la Plataforma Secop II. **4.** El informe de evaluación, fue publicado desde el día 22 de septiembre de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2022. **5.** El 13 de septiembre se llevó a cabo audiencia de adjudicación, mediante Resolución 1702-09-2022 por la cual se efectuó la delegación al secretario de educación, para presidir dicha diligencia y mediante. **6.**



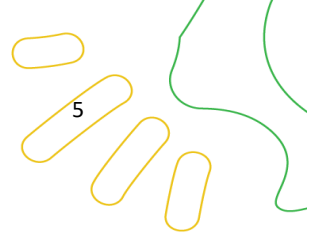
Mediante Resolución 10899-10-2022 se adjudica la licitación pública No DC-SED-LP 286-2022, El plazo para el presente proceso se modificara sin que supere la presente vigencia fiscal del presente año, expuestas las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las establecidas en el ANEXO 10.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN. **CLÁUSULA TERCERA: – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato. **2.** El operador debe presentar ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, antes de iniciar la ejecución, la programación o plan de trabajo de ejecución del proyecto. **3.** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba. **4.** Hacerse responsable de los aspectos relacionados con el manejo y ejecución de los recursos entregados por la Gobernación del Cauca, según la figura legal de contratación que se establezca. **5.** Entregar a la Secretaría de Educación y Cultura y a la sede educativa inventario y lista de seriales de equipos de conectividad contratados, cuando se los soliciten. **6.** Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas, por ejemplo, Compartel o Conexión Total de vigencias anteriores. **7.** Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio. **8.** El contratista deberá Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. **9.** Mantener y resaltar en cualquier espacio el buen nombre e imagen de la Gobernación del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura del Cauca. **10.** Garantizar la presencia de profesionales y recurso humano idóneo y con la experiencia requerida para el desarrollo del contrato tal como se solicita en el equipo humano exigido. **11.** Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato, cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **12.** Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas. **13.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este CONTRATO. **14.** Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual. **15.** Presentar cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato en la forma y tiempo que la supervisión establezca en los formatos emitidos por la entidad o por El Ministerio de Educación Nacional. **16.** Presentar las cuentas de cobro en los tiempos pactados con el informe de ejecución. **17.** Diligenciar bimensualmente las actas, constancias o certificaciones de satisfacción firmadas por parte de las personas delegadas o responsables en las sedes educativas beneficiarias del servicio de conectividad a internet contratado. **18.** Permitir el ingreso al Centro de Gestión (NOC). **19.** Entregar los informes que permitan verificar los indicadores de cumplimiento y dar acceso a los datos y equipos que permitan la verificación de las mediciones. **20.** Entregar una página web o



link con información en línea de las sedes educativas beneficiadas conectadas y nivel de consumo de internet. Este acceso deberá ser entregado a la supervisión al finalizar las instalaciones. Es de precisar que sin este acceso no será admitida la entrega de las instalaciones. **21.** Atender las sugerencias, recomendaciones y acciones que la supervisión establezca. **22.** Asistir a las reuniones de seguimiento que la supervisión convoque. **23.** Acreditar, en las oportunidades que se le requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **24.** El operador debe contar con personal técnico y de ingeniería con experiencia en tecnologías de comunicación terrestre, esto es mediante radio enlace o fibra óptica. **25.** El operador debe garantizar que entregará una capacidad de acceso a Internet dedicado exclusivo para el proyecto, dicha capacidad será equivalente a la sumatoria de todas las capacidades de conexión de cada una de las sedes beneficiadas, y deberá ser entregada en su totalidad en la plataforma centralizada de la solución requerida, no se permiten capacidades parciales distribuidas o entregadas en otras zonas del Departamento. **26.** Teniendo en cuenta la experiencia exigida en proyectos similares, se requiere que el operador realice el 100 % de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato, únicamente con el personal vinculado por medio de contrato laboral directamente con el Operador. **27.** Con el fin de garantizar bajos tiempos de respuesta, el operador debe contar con un centro de operaciones ubicado en la ciudad de Popayán, para el cual se debe especificar su ubicación, el cual podrá ser verificado previamente por la supervisión del contrato. **28.** Con el fin de disminuir el desgaste administrativo, reducir los tiempos de respuesta ante cualquier requerimiento por parte del Departamento y obtener una mejor solución costo beneficio, se requiere que el operador realice la implementación y entrega del proyecto, incluidos los enlaces de última milla. con red totalmente propia, no se permitirá tercerizar la prestación del servicio. **29.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **30.** Dar cumplimiento en un todo al pliego de condiciones, a lo indicado en el proyecto viabilizado y documentos técnicos. **31.** Con el fin de garantizar la correcta configuración y funcionamiento de la solución planteada, el oferente debe contar para la ejecución del contrato con mínimo dos técnicos o ingenieros certificados por el fabricante de los equipos de borde utilizados tanto en la plataforma centralizada como en los instalados en las sedes educativas. Para lo cual el oferente debe presentar sus respectivas certificaciones (expedidas directamente por el fabricante con un tiempo no mayor a 3 años de expedición), en la que se evidencie conocimientos en los siguientes temas: **a)** Manejo y configuración de perfiles de seguridad en redes Wifi mediante el uso de contraseñas WPA, WPA2 tkip, AES y autenticación mediante servidores RADIUS. **b)** Manejo de protocolos de enrutamiento estático y dinámico RIPv2, OSPF y BGP **c)** Creación de túneles PPTP, capa 2 L2TP, VPN entre los equipos de borde de las instituciones educativas y el core de la solución cuando se requiere. **d)** Asignación de direcciones IP mediante DHCP y PPPoE **e)** Configuración de reglas de seguridad para restricción mediante monitoreo de puertos, direcciones IP, configuración de re direccionamiento de puertos mediante, NAT, DMZ **f)** Configuración de políticas de calidad mediante marcación de paquetes, asignación de



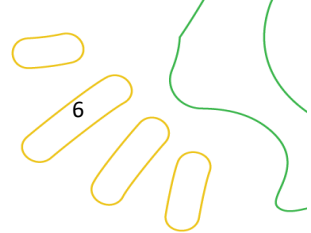
ancho de banda y prioridades de servicio. **32.** El servicio de conectividad a Internet se proveerá según Calendario(s) Académico(s) vigente(s). El operador en los tiempos que no se consideren en el Calendario Académico o no haya servicio educativo o recesos (Receso estudiantil, vacaciones, etc.), no prestará el servicio. **33.** Presentación de informes o reportes: **a)** El operador del proyecto presentará informes mensuales (durante los cinco (5) primeros días de cada mes) de ejecución del proyecto. **b)** El operador del proyecto presentará informes o reportes de información según las condiciones o formatos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación u otro ente que lo solicite. **34.** El operador debe almacenar y organizar debidamente todos los requerimientos (Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias, Solicitudes - PQRDS) de los usuarios impactados por el proyecto. **35.** Prestar sus servicios profesionales para gerenciar o coordinar o administrar las actividades necesarias para la debida ejecución del proyecto. **36.** Realizar seguimiento o control o evaluación a los procesos de ejecución en lo administrativo y técnico requerido para la debida ejecución del proyecto. **37.** Realizar seguimiento o control o evaluación al plan de trabajo diseñado para la ejecución del proyecto. **38.** Servir de enlace con la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para la debida ejecución de las actividades del proyecto. **39.** Presentar los diferentes informes que requiera la entidad relacionados con la ejecución, avances o resultados del proyecto. **40.** Presentar la documentación o información necesaria del proyecto acorde a la Tabla de Retención Documental aprobada por la entidad. **41.** Apoyar en la rendición de informes o reportes e información solicitados por entes de control, en coordinación con la entidad relacionados con el proyecto. **42.** Presentar informes mensuales (durante los cinco (5) primeros días de cada mes) de ejecución del proyecto. **43.** Presentar informes o reportes de información según las condiciones o formatos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación u otro ente que lo solicite. **44.** El operador del proyecto brindará asistencia técnica o capacitación a los rectores, directores rurales o estudiantes o padres de familia o cuidadores presentando el proyecto a ejecutar. **45.** Según la necesidad y además de lo realizado con la supervisión asignada por la entidad, el operador, dado el caso, informará o coordinará con los directores de núcleo, rectores, directores rurales, profesionales de apoyo a la gestión, padres de familia o cuidadores de los estudiantes la ejecución del proyecto. **46.** El operador debe verificar con el Anexo 6A actualizado de la matrícula SIMAT los estudiantes oficiales a beneficiar con el proyecto. Adicionalmente el rector o director rural, debe proveer la información actualizada del estudiante. El Anexo 6A de SIMAT, será provisto por la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca. **47.** Para toda presentación del proyecto, el operador debe hacer referencia a la Gobernación del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, lo cual debe realizarse en debida forma. **3.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:** **1)** El operador debe estar debidamente registrado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo cual debe anexar el respectivo documento que acredite dicho registro. (si este requisito es el mismo que está determinado en las autorizaciones). **2)** El operador debe acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio que cuenta con un centro de operaciones y logística en el Departamento del Cauca, es decir con instalaciones administrativas y operativas. La entidad podrá realizar la respectiva verificación. En caso de contratista plural por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá contar con una sede administrativa y operativa. **3)** El operador debe garantizar una vez suscrito el acta de Inicio del contrato, una sede de atención que permita dar soporte y asistencia de manera



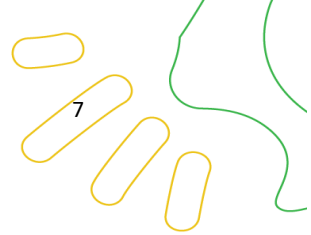
oportuna a las sedes educativas que así lo requieran, con mínimo dos técnicos por cada zona. Las sedes de atención se deben ubicar de la siguiente forma.

ZONA	MUNICIPIO DE LA SEDE
NORTE	SANTANDER DE QUILICHAO
CENTRO	POPAYÁN
CENTRO NORTE	PIENDAMÓ
CENTRO SUR	EL BORDO
SUR	MERCADERES

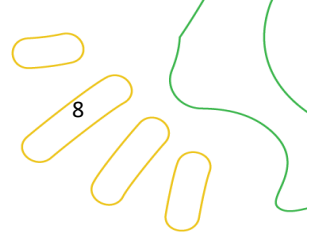
4) El operador debe adjuntar a su oferta como mínimo dos certificaciones expedidas por dos de sus clientes, en los que corrobore que el oferente cuenta con mesa de ayuda 7x24 y plataforma Online para creación y seguimiento de tickets de soporte técnico y PQR. Adicionalmente el operador debe proveer a la Secretaría de Educación y Cultura un usuario y contraseña (en calidad de prueba con el fin de que un delegado del ente territorial verifique el funcionamiento de dicha plataforma. 5) Contar con una Plataforma informativa Online donde se visualicen los avances y evidencias del proceso de instalación y mantenimiento, los cuales se deben actualizar periódicamente (máximo 60 minutos) por parte del contratista. Esta plataforma debe permitir compartir información como fotos solicitadas en el proceso de instalación y mantenimiento, archivos comprimidos, archivos PDF y mensajes de texto. Anexar certificación de propiedad intelectual de la plataforma y entregar usuario y contraseña para acceso a la plataforma de seguimiento de monitoreo e instalación para verificación. 6) El operador debe contar con una plataforma de monitoreo Online donde se verifique gráficamente parámetros de la prestación y calidad del servicio como: Tráfico de bajada y subida, latencia en tiempo real. Adicionalmente debe contar con herramientas que permitan medir parámetros como disponibilidad y pérdida de paquetes. 7) Presentar los documentos que permitan verificar la existencia de 6 ingenieros en telecomunicaciones o afines en la Mesa de ayuda. (aportar certificación vinculación o contratos con las respectivas actividades). 8) El oferente debe contar un profesional que desempeñe funciones de gerente de proyectos, para lo cual deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal, Hoja de Vida con sus soportes, Tarjeta profesional si aplica y antecedentes de la profesión y con compromiso de dedicación 100% al contrato y de disponibilidad y permanencia en el Departamento del Cauca. 9) Certificación en la cual se comprometa a poner a disposición del contrato 10 técnicos para realizar actividades relacionadas con la gestión, monitoreo y control de los sistemas y mantenimiento de los equipos que harán parte de la ejecución contractual. **3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el proyecto y sus anexos, el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada. b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. c) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. d) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. e) Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. f) Presentar factura legal por la venta realizada, detallando los bienes entregados. g)



Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. h) El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **3.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Pagar al contratista el servicio de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor. **2)** Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (1.448.124.000)** incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagara los servicios contratados por actas parciales o mensualidades vencidas según el servicio efectivamente prestado, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin embargo, la entidad deja claro que la propuesta económica fue presentada por un estimado de tres (3) meses calendario. Es importante resaltar que frente al plazo contractual conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones el término del contrato no podrá ser superior al último día del calendario escolar, circunstancia ésta que será tenida en cuenta al momento de publicar el contrato electrónico en la plataforma determinando este último día (el del calendario escolar) como el plazo de terminación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:** El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el calendario escolar para la vigencia 2022, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3109 del 04 de Mayo de 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** EL contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **a) Cumplimiento,** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses. **b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones,** del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **c) Calidad del Servicio,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** Responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el



término de duración del mismo. **PARÁGRAFO:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLÁUSULA OCTAVA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al DEPARTAMENTO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. **CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir y/o prorrogar las garantías, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que podrá ser descontada del pago final. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **d)** Por el incumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **e)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el valor de cada multa, será de uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la obligación incumplida. Cuando se trate de obligaciones que no sean medibles en días de ejecución, la multa equivaldrá entre el 0,5% al 1,5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, renunciando el CONTRATISTA expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora y sin perjuicio de la potestad de imposición de clausula penalpecuniaria, cuando hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA**



PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de CLÁUSULA penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional Universitario **JUAN PAULO GUZMAN FLOREZ** de la Oficina Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación y Cultura, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las normas comerciales que rigen el contrato de prestación de servicios educativos. **CLÁUSULA DÉCIMA**

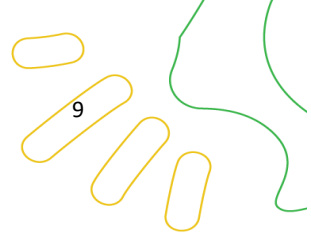
CUARTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA**

DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de

manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y



ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CESIONES Y SUBCONTRATISTAS: El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por tanto EL DEPARTAMENTO, no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará: **1.** Por la ejecución a satisfacción del objeto contratado o cumplimiento de plazo estipulado. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito. **3.** Por las causales previstas en la ley. **4.** Por carencia de objeto. **5.** Por decisión judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se aplicara lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato conforme al 10.1 ANEXO 1- 298 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guachené, Guapi, Inza, Jambalo, La Sierra, La Vega, López de Micay, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Patía- El Bordo, Piamonte, Piendamó, Puerto Tejada, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Sucre, Timbío, Timbiquí, Toribio, Totoró, Villa Rica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Se entienden incorporadas al presente contrato todos los documentos relacionados al proceso DC-SED-LP-286-2022 y al presente contrato electrónico, incluyendo todos los anexos, garantías, aclaraciones, modificaciones, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: **a.** La obtención del respectivo registro presupuestal; **B.** La aprobación de la garantía única exigida.

 Gobernación del Cauca	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	Código: F08-01-GJ
		Versión: 02
		Fecha: 13-04-2020
		Página: 1 de 2

No. DE CONTRATO	3315-2021		
No. DE PROCESO	DC-SED-LP-286-2022		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S R L CESAR AUGUSTO POMELO PABON		
No. DE IDENTIFICACIÓN	900.104.400-5 76.296.169	EXPEDIDA EN	N/A Timbío Cauca
SUPERVISOR	JUAN PAULO GUZMAN FLOREZ		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	DESPACHO	Oficina Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017

Entre los suscritos a saber, ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires (Cauca), en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 125 del 18 de Noviembre de 2021 y quien para efectos legales de la presente Suspensión No.1 se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, CESAR AUGUSTO POMELO PABÓN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.296.169 de Timbío Cauca, obrando como Representante Legal de DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERÍA S.A.S, identificada con Nit. No. 900.104.400-5, quien para los efectos de la presente Suspensión No.1 se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1. del Contrato No. 3315-2022 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S, suscribieron el contrato No. 3315-2022, cuyo El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el calendario escolar para la vigencia 2022, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que el día 24 de Octubre de 2022 se suscribió el acta de inicio. **3)** Que mediante resolución No 00191 01 2022 a partir del 05 de diciembre y 15 de enero de 2023 los estudiantes, los docentes y directivos docentes inician su disfrute de vacaciones, razón por la cual, a la empresa DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S se le hace imposible realizar la instalación del servicio de conectividad en las instituciones educativas debido a que no habrá personal que pueda recibir a satisfacción la instalación y además, la razón de ser del objeto contractual no podrá llevarse a cabo, debido a que los estudiantes, docentes y directivos docentes se encontrarán en periodo de vacaciones y no se podrá garantizar la prestación del servicio. **4)** El CONTRATISTA mediante oficio de fecha 01 de diciembre del 2022. solicita la suspensión del contrato No. 3315-2022, exponiendo los motivos por los cuales, a la fecha, no ha podido realizar el 100 % de las instalaciones en los establecimientos educativos y garantizar la prestación del servicio en las mismas

Entre los inconvenientes que hacen que se presenten retrasos en las instalaciones esta, que debido a que

 Gobernación del Cauca	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	Código: F08-01-GJ
		Versión: 02
		Fecha: 13-04-2020
		Página: 2 de 2

los docentes y/o directivos docentes no se encuentran en las instituciones a pesar de que el coordinador del proyecto intenta comunicarse con los docentes, estos no atienden la llamada, otro motivo son los problemas de orden público por parte de los grupos armados que podrían atentar contra la integridad física del personal y de los equipos para el cumplimiento de los labores; algunas sedes donde se iban a realizar las instalaciones, no contaban con fluido eléctrico lo que imposibilita la instalaciones y correcta prestación del servicio, así mismo por la ola invernal que se está presentando en el departamento del cauca que a imposibilitado al contratista poder legar a instalar el servicio de conectividad en algunos establecimientos educativos **5)** El día 5 de Diciembre de 2022, el Supervisor considera viable la suspensión No. 1 del Contrato No. 3315-2022 desde el 05 de diciembre de 2022 hasta el 22 de Enero de 2023. **6)** Mediante Acta de Suspensión No. 1, la Entidad suspende el contrato 3315-2022 desde 5 de diciembre de 2022 y que el mismo sea reiniciado en el periodo académico de la vigencia 2023 a partir del 22 de enero según resolución 12858 de 2022, la presente suspensión se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspende el Contrato No. 3315- 2022 hasta el 22 de enero del 2023 o hasta que sea iniciada la prestación del servicio con estudiantes de forma presencial en los establecimientos Educativos del Departamento del Cauca. **PARÁGRAFO:** El tiempo de suspensión no se computará en el plazo del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista deberá informar a la Aseguradora de la presente Suspensión No. 1 y una vez terminada, el contratista deberá ampliar las garantías estipuladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS. **CLÁUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

 Gobernación del Cauca	ACTA DE REINICIO No. 1	Código: F09-01-GJ
		Versión: 00
		Fecha: 13-04-2020
		Página: 1 de 1

No. DE CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	3315-2022		
PROCESO	DC-SED-LP-286-2022		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S R L CESAR AUGUSTO POMELO PABON		
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC 76.296.169	NIT	900.104.400-5
SUPERVISOR	JUAN PAULO GUZMAN FLOREZ		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	DESPACHO	Oficina Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017

En la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023, se reunieron, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires (Cauca), en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para los efectos de la presente Acta de Reinicio No. 1 se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por otra CESAR AUGUSTO POMELO PABÓN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.296.169 de Timbío Cauca, obrando como Representante Legal de DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERÍA S.A.S, identificada con Nit. No. 900.104.400-5, como CONTRATISTA, para reiniciar a partir de la fecha el Contrato No. 3315-2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S, suscribieron el contrato No. 3315-2022, cuyo El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el calendario escolar para la vigencia 2022, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que el día 24 de Octubre de 2022 se suscribió el acta de inicio. **3)** El día 5 de Diciembre de 2022 se suscribió acta de suspensión del contrato 3315-2022 hasta el 22 de enero del 2023 o hasta que sea iniciada la prestación del servicio con estudiantes de forma presencial en los establecimientos Educativos del Departamento del Cauca, **4)** El 25 de enero de 2023 se suscribió prórroga de la suspensión hasta que sea iniciada la prestación del servicio con estudiantes de forma presencial en todos los establecimientos Educativos del Departamento del Cauca argumentando "Es necesario para reiniciar el contrato que los docentes que se encuentran en poro indefinido, se reintegren a sus actividades académicas en todos los establecimientos educativos del Departamento del Cauca, que permitan evaluar las condiciones en las cuales se dará inicio a la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que se hace necesario realizar la prórroga



Gobernación del Cauca

ACTA DE REINICIO

No. 1

Código: F09-01-GJ

Versión: 00

Fecha: 13-04-2020

Página: 2 de 1

de suspensión.” **5)** El 25 de enero de 2023 el supervisor JUAN PAULO GUZMAN FLOREZ, allega un oficio mediante el cual solicita continuar con la suspensión teniendo en cuenta los siguientes argumentos: “, debido a que desde el inicio del calendario escolar 2023 el sindicato mayoritario de docentes del Departamento del Cauca ASOINCA convocó a paro indefinido, los Establecimientos Educativos presentan afectación en la presentación del servicio educativo en consecuencia del paro, lo cual se evidencian una anormalidad académica más marcada, donde se encuentran Establecimientos Educativos en paro total o con una actividad laboral de docentes y directivos docentes menor al 50%. Concluyendo que ante esta situación que hoy se presenta no hay garantía del normal desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de conectividad.” **6.)** Teniendo en cuenta el comunicado de ASOINCA, el día 21 de febrero del 2023 donde manifiestan dar por terminado el paro indefinido, el SINDICATO ordenan a sus afiliados reintegrarse a las actividades escolares en los establecimientos educativos del Departamento del Cauca, **7.)** El supervisor mediante oficio del 23 de febrero de 2023 solicita reiniciar el contrato a partir del 27 de febrero de 2023. Ya que se han superado las condiciones que originaron la suspensión del mismo. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula Séptima – Garantías, se deberá remitir copia de la presente acta a la compañía aseguradora a fin de que se realice la modificación en las respectivas pólizas que deberán ser aprobadas por la entidad.

La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

 Gobernación del Cauca	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F05-01-GJ
		Versión: 02
		Fecha: 13-04-2020
		Página: 1 de 1

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	3315-2022		
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	9902 del 18 de octubre de 2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (1.448.124.000). Incluido IVA		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el calendario escolar para la vigencia 2022, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.		
CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO POMELO PABON, Representante legal de DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900104400-5 C.C No. 76.296.169	EXPEDIDA EN	Timbío Cauca
SUPERVISOR	JUAN PABLO GUZMAN FLOREZ		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	DESPACHO	Servicios Informáticos del sector Educativo
OBJETO DEL CONTRATO			
<p>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN 2022003190017".</p> <p>En Popayán, a los veinte cuatro (24) días del mes de octubre de 2022, se reunieron: El Señor JUAN PABLO GUZMAN FLOREZ - Profesional Universitario Oficina Servicios Informáticos del sector Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, Supervisor por parte del Departamento y el señor CESAR AUGUSTO POMELO PABON, Representante legal de DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S, como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:</p> <p>Póliza No.: NO APLICA Certificado de aprobación de póliza de fecha: (24) días del mes de octubre de 2022 Registro Presupuestal No: 9902 del 18 de octubre de 2022 Recibo pago estampilla. Estampillas SI () NO (X).</p> <p>Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:</p>			
FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR		FIRMA CONTRATISTA	
